

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 3 DE ABRIL DE 1936.

Año XXVIII N.º 1630

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 5 de 1935.—

Expediente N.º 1641—Letra D/935.—

Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el texto de la siguiente Acta:—

#### Acta número 121

En la ciudad de Salta a los dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, y bajo la Presidencia del señor Napoleón Martearena, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:—

1.º—Autorizar los Sigüientes Pagos:—

a) Sección Técnica y Administrativa—Personal de Presupuesto—Sueldos por Junio.—

Al personal del título s/.planilla—  
Orden de pago N.º 879 \$ 1956.—

b) Sección Técnica y Administrativa—Personal Supernumerario—Sueldos por Junio.—

Al personal del título s/.planilla—  
Orden de pago N.º 880 \$ 1984,70

Al Auxiliar Técnico Enrique Ancely  
Orden de pago N.º 885 . . . \$ 240.—

Al Auxiliar Técnico Santiago Mac Garrel—Suplemento de su sueldo—  
Orden de pago N.º 882 . . . \$ 28.—

Al Ayudante de Secretaría Andrés Sosa Ruíz—Orden de pago Nros. 887 y 935. . . . . \$ 150.—

Al Ordenanza Domingo Paclava—  
Orden de pago N.º 888. . . \$ 100.—

c) Sección Técnica y Administrativa—Viáticos por Junio.—

Al Secretario de Vialidad—Orden de pago N.º 956. . . . . \$ 156.—

**d) Capataces de Obras—Sueldos y gastos de movilidad por Junio.—**

Planilla del personal del título—Orden de pago N° 932 ... \$ 3,420.—

**e) Capataces de obras—Sueldos y gastos de movilidad por Abril.—**

Al Sobrestante Servando Monteros sus haberes por Abril del corriente año—Orden de pago N° 933. \$ 130,15

**f) Gastos Generales.—**

A Caja devolución gastos telegramas y certificados—Orden de pago N° 899 ... \$ 32,66

A Caja devolución gastos comisión, giros, copias fotográficas etc.—Orden de pago N° 901 ... \$ 15,90

A La Compañía de Teléfonos por servicio del presente mes—Orden de pago N° 912 ... \$ 8,35

A Lutz Ferrando y Cia. por 12 gomas Esmerald 211 y correo—Orden de pago N° 922 ... \$ 7,10

A Larrad Martinez y Amezua su factura de fecha 28 de Junio ppto. por arreglos al automóvil Oficial N° 41 según Orden N° 68—T7—Orden de pago N° 915 ... \$ 37,80

**g) Adquisiciones varias.—**

A Suc. Miguel Pascual su factura de la fecha por confección de 2000 planillas de computos métricos y suministro de un tintero para el despacho del Inspector Manlio C. Bruzzo de acuerdo a orden Nros. 62—T7 y 65 T7 y memorándum de fecha 24 de Junio ppto.—Orden de pago N° 938. ... \$ 53,60

Factura de la misma Casa de igual fecha por suministro de 10 rollos pagel ferropusciato correspondiente a la provisión anual de útiles de acuerdo a memorándum de fecha 1° del corriente—Orden de pago N° 937 ... \$ 48,00

A Francisco Perotti por un escritorio ministro y una percha para el despacho de Secretaría—Orden de pago N° 953 ... \$ 105.—

**h) Conservación—Sueldos—Viáticos y Jornales por Junio.—**

Al chauffeur Angel Moreno Copa sueldo por 14 días de Junio a \$ 4.—diarios—Orden de pago N° 931. \$ 56.—

Al Encargado de Materiales Ricardo Castellano, viáticos s/planilla—Orden de pago N° 894. .... \$ 48.—

Al chauffeur Clemente Mercado—Viáticos s/planilla—Orden de pago N° 955. .... \$ 99.—

Al chauffeur Antonio Botelli—Viáticos s/planilla—Orden de pago N° 958. .... \$ 126.—

Jornales cuadrilla camino San Francisco—San Agustín—Orden de pago N° 896. .... \$ 725,50

Jornales cuadrilla camino El Desmonte Puente Negro—Orden de pago N° 898. .... \$ 910,15

Jornales cuadrilla camino Galpón Agua Caliente s/planilla—Orden de pago N° 902. .... \$ 415,70

Jornales cuadrilla camino Cerro San Bernardo s/planilla—Orden de pago N° 905. .... \$ 1055,25

Jornales cuadrilla camino Chiconana—Chivilme—Orden de pago N° 911. .... \$ 1121,95

Jornales cuadrilla camino Piedras Moradas (Coronel Moldes) Orden de pago N° 941. .... \$ 656,70

Jornales cuadrilla camino Cobos Cabeza del Buey—Orden de pago N° 942. .... \$ 565,50

Jornales cuadrilla camino Silleta a El Encón—Orden de pago N° 943. .... \$ 1067,10

Jornales cuadrilla—Camino El Vallenar á Cámara—Orden de pago N° 945. .... \$ 641,70

Jornales cuadrilla—Camino Betania—Campo Santo—Orden de pago N° 948. .... \$ 878,40

Al personal de herrería, carpintería y chauffeur camión—Orden de pago N° 910. .... \$ 632.—

Al personal saliente s/planilla comprobantes—Orden de pago N° 900. .... \$ 236,25

A José Estrada por 8 días de trabajo camino Cabeza del Buey Juramento—Orden de pago N° 950. \$ 24.—

**i) Conservación—Sueldo Guarda-Puente.—**

Al Guarda Puente del puente sobre el Río Pasaje en Lumbreras Aniceto Mamani sus sueldos por Abril y Ma-

yo del corriente año—Orden de pago N° 875.....\$ 150.—

**j) Conservación-Material y equipo.**

Factura de A. Fonzalida de fecha Junio ppdo. por suministro de 100 metros lineales de molduras para construcción de tableros indicadores de caminos—s/orden N° 48—T8—Orden de pago N° 914 ..\$ 50.—

**k) Pendientes.—**

Al Jefe de Sección Victor Antonelli—sus haberes por Mayo—Orden de pago N° 890 .....\$ 225,60

Servando Monteros sueldos—y movilidad por Mayo y Junio—Orden de pago N° 876.....\$ 340.—

A Luciano Misaval—Jornales por Abril—Orden de pago N° 892.\$ 10.—

**l) Estudio é Inspección Obras Viáticos, Jornales y Gastos Movilidad.—**

Al Presidente Interino Napoleón Martearena—viáticos por Junio—Orden de pago N° 954 .....\$ 65.—

Al Jefe de Sección Julio Mera—viáticos por Junio—Orden de pago N° 916 .....\$ 279,50

Al Ingeniero Marcos Gonorasky—viáticos por Junio—Orden de pago N° 889 .....\$ 39.—

Al Auxiliar Técnico Octavio Mostajo Peñaranda, viáticos por Junio—Orden de pago N° 917.. \$ 126.—

Al Auxiliar Técnico Jorge M. Solá, viáticos por Junio—Orden de pago N° 915 .....\$ 144.—

Al Auxiliar Técnico Pedro Stahlamar—viáticos por Junio—Orden de pago N° 919.....\$ 171.—

Al Dibujante Fernando Lecuona de Prat—viáticos por Junio—Orden de pago N° 918.. \$ 48.—

Al Inspector Manlio C. Bruzzo—viáticos por Junio—Orden de pago N° 957 .....\$ 187.—

Al Sub-Inspector Félix Saravia (hijo)—viáticos por Junio—Orden de pago N° 959 .....\$ 22,50

Al Auxiliar Técnico Luis Montel—viáticos por Junio—Orden de pago N° 947.....\$ 67,50

Al Ingeniero Antonio Montero—viáticos por Junio—Orden de pago N° 946.....\$ 18.—

Al Auxiliar Técnico Pedro Stahlamar saldo de sus haberes Orden de pago N° 921.... \$ 20.—

Jornales personal estudio Tramo Galpón—Tunal por Junio—Orden de pago N° 908.....\$ 99.—

Jornales personal Estudio Tercer Tramo Salta á Juramento por Los Noques por Junio—Orden de pago N° 909.. \$ 753,50

Gastos movilidad Ingeniero Marcos Gonorasky comisión Rosario de la Frontera, por Junio—Orden de pago N° 960 \$ 15,60

Gastos de movilidad Auxiliar Técnico Octavio Mostajo Peñaranda, Comisiones Metán—Orden de pago N° 904.....\$ 64,55

Gastos de movilidad del mismo Técnico, comisiones Galpón y El Tunal—Orden de pago N° 905..\$ 140.—

Al Sobrestante Alfredo Isasmendi durante Marzo y Abril—Orden de pago N° 951.....\$ 61.—

**m) Estudio é Inspección de Obras—Estudio Tercer Tramo Camino á Juramento por Los Noques.—**

A Victor Antonelli remuneración de trabajos, acordadas en Acta N° 112—Orden de pago N° 891 .. \$ 420.—

A Casto Langa por apertura de 12 kilómetros 100 metros de picada para el estudio del camino de título á razón de \$ 18.—m/l. por kilómetro—Orden de pago N° 895.....\$ 217,80

**n) Plan Provincial-Ejercicio 1935.—**

Jornales cuadrilla Sobrestante Pedro Catanessi por Junio—Orden de pago N° 939.....\$ 1440,50

Jornales cuadrilla Capatáz David Ballón por Junio—Orden de pago N° 944.....\$ 905,75

Jornales personal construcción—caños de hormigon—Orden de pago N° 897.....\$ 308,50

Factura de Virgilio García & Cía de fecha Junio 30 ppdo. por suministro de portland y metal desplegado de acuerdo a licitación privada aprobada por Acta N° 115 y a orden

Nº 28 - T--7—Orden de pago Nº 925.  
 .. . . . . \$ 1343,76

**o) Red Troncal.—**

Al Sub-Inspector Félix Saravia (hijo) movilidad por Junio correspondiente a comisión de pago personal Estudio Camino Ceibalito á Quebrachal - Orden de pago Nº 907 . . . . \$ 32,80

A Guillermo Lapp asignación autorizada por Acta Nº 120 por trabajos extraordinarios a razón de \$ 360.—m/l. mensuales —Orden de pago Nº 952.. . . . \$ 30.—

Viáticos del Auxiliar Técnico Santiago Mac Carrell por Junio ppdo.— Orden de pago Nº 940 . . . . \$ 198.—

**p) Publicación.—**

A El Norte por publicación avisos licitación de Un Camión—Orden de pago Nº 913 . . . . . \$ 20.—

**Camino de San Luis a Tres Acequia—Certificados Nº 2 Provisorio.**

Apruébase la liquidación del rubro cuyo importe hechas las deducciones correspondientes alcanza a la suma de \$ 5.929,50 m/l. y se autoriza su pago a favor de los señores José Vidal y Arturo Sepúlveda y Cia. —

**Camino San Luis a Tres Acequia—Informe del Presidente Interino Agrimensor Napoleón Martearena—**

Visto el informe de referencia de fecha 28 de Junio ppdo. como resultado de la inspección realizada en el camino de título y considerando indispensable corregir la rasante de varios puntos del referido camino a fin de evitar incomodidades en la circulación de vehículos, el Directorio resuelve: autorizar la ejecución de dichos trabajos con una cuadrilla de Conservación que oportunamente se destacará en el lugar.—

**4º.— Camino Lumbreras á Rivadavia—Segundo Tramo (Río de las Cañas al Paso de la Cruz—) Informe del Inspector Manlio C. Bruzzo.—**

No siendo posible efectuar la recepción provisoria del tramo del título, solicitada por los contratistas Capobianco y Cia. como se desprende del informe del Inspector Manlio C. Bruzzo de fecha 29 de Junio ppdo. quien

constató en la inspección realizada conjuntamente con el Ing. Nolasco F. Cornejo en representación de la Dirección Nacional de Vialidad que el camino no tiene el espesor de ripio estipulado en el respectivo contrato el Directorio resuelve transcribir copias de dicho informe, a los Contratistas, a los fines consiguientes—

**5º.— Permutas de Puestos.—**

Designase al Auxiliar de Secretaría don Tristán F. López Capataz de segunda del Camino de Hacienda de Salta a Cerrillos en reemplazo del actual don José Alberto Díez quien pasará a desempeñar las funciones de Auxiliar de Secretaría con las mismas asignaciones mensuales fijadas oportunamente.—

**6º.— Puente de 10 metros de luz en el Tramo Talapampa Alemania—Presupuesto.—**

Apruébase el presupuesto de \$ 16.263,60 m/l. y toda la documentación referente a la obra del rubro y se los eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines de la ayuda Federal del 100%. —

**7º.— Licitación de un Camión.—**

Se pasó a considerar las propuestas presentada en la licitación del título con el siguiente resultado:

**a) Benjamín Povoli.—** En condiciones ofrece un camión nuevo Ford modelo 1935—noventa caballos de fuerza para dos toneladas con equipo completo, quinta rueda sin cámara ni cubierta carrocería volcadora mecánica toda de acero, puesto en Buenos Aires fecha de entrega inmediata \$ 4.285.— m/l. el mismo para tres toneladas con carrocería cajón costado de volcar a \$ 4.078.— m/l. — Condiciones de pago de ambos, al contado fecha de entrega de éste último 15 á 20 días de la adjudicación, flete: se recibirá una orden de transporte desde Buenos Aires á Salta para compensar el flete.—

**b) Francisco Moschetti y Cia.—** En condiciones ofrece un camión nuevo marca Chevrolet 6 cilindros, de dos toneladas, motor 60 H.P. con to-

do el equipo de herramientas y accesorios, quinta rueda de auxilio completa armada con neumáticos 52 x 6 reforzada 10 telas carrocería cerrado tipo Sedan toda de acero, tapizada en hule imitación cuero, con caja a laterales volcables precio del camión completo sobre vagón en Buenos Aires \$ 4565.—  
Bonificación especial 12 %  
pago al contado « 547,80

Total \$ 4017.80

Siendo a juicio del Directorio más ventajosa la propuesta presentada por la casa Moschetti & Cía., el Directorio resuelve adjudicarle la licitación.—

**8°.— Puente sobre el Río Ancho en el Camino de Salta a La Isla—Solicitud Indemnización de Felipa Juana Romero.—**

No considerando procedente el reclamo por indemnización hecho por doña Felipa Juana Romero en nota de fecha 27 de Febrero del corriente año, el Directorio resuelve no hacer lugar a lo solicitado.—

**9°.— Camino Salta—Juramento por Los Noques—Tramo Salta a La Peña.— Certificado N° 2 Suplementario.—**

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe hechas las correspondientes deducciones, alcanza a la suma de \$ 1.579.— m/l. y se autoriza su pago a favor del Contratista Juan B. Marcuzzi

**10.— Provisión de ripio para conservación de caminos.—**

Autorízase la siguiente provisión de ripio:

**a Camino Zuviría a Calvimonte—Plan Provincial—ejercicio 1935.—**

A Oscar Frias	m3.	200
A Gabriel Carrasco	«	200
A Jorge Cornejo	«	200
A Juan M. de los Ríos	«	200

**b) Caminos de los Vallistos—Conservación.—**

A Juan E. Lobo	m3.	150
A Pedro Catanessi (H)	«	150
A Desalín Toconas	«	100

**c) Camino de Piedras Moradas a empalme con el de C. Moldes al Pasaje—Conservación.—**

A Santiago Ibarra m3. 200.—

**11.— Licitación puente de hormigón armado sobre el Río Colorado en el Camino de Pichanal á Orán.—**

De acuerdo a lo resuelto en el punto 15 del acta N° 120 y leído el informe de los Ingenieros Peralta y Gonorasky de fecha 20 de Junio ppdo. referente la propuesta variante hecha por la firma Gruen y Bilfinger como medida previa para proceder a la adjudicación de la licitación del título, se entró a considerar las propuestas, presentadas, con el siguiente resultado:

**a) José Cosentini y Rodolfo Martin.—** En condiciones— ofrece ejecutar la obra con un aumento del 7, 5% sobre el monto del Presupuesto Oficial.—

**b) Empresa Argentina de Cemento Armado.—** En condiciones—Ofrece ejecutar la obra con una disminución del 3, 15% sobre el monto del Presupuesto Oficial.—

**c) Gruen y Bilfinger.—** En condiciones—Ofrece ejecutar la obra con un aumento del 16, 20 % sobre el monto del Presupuesto Oficial—Ofrece además una variante por un importe de \$ 292,635,06 m/l. acompañando planos.—

La propuesta variante de la firma Gruen y Bilfinger que es la que ha motivado el estudio é informes de los Ingenieros Peralta y Gonorasky, si bien es cierto que resulta ser la más baja en cuanto a precio, no solo ha sido presentada incompletamente como se anota en el informe de referencia, sinó que también en el llamado a licitación no se establece la opción á presentar proyectos propios.

En consecuencias, siendo la propuesta más ventajosa la de la Empresa Argentina de Cemento Armado, el Directorio resuelve adjudicarle la referida licitación debiendo esta elevar previa a la firma del contrato respectivo los antecedentes necesarios

con respecto a su capacidad financiera y técnica, se autoriza la devolución de los depósitos de garantía presentados por los otros proponentes.—

**12.— Licitación pública por explosivos.—**

Autorízase el llamado a licitación pública para la provisión de los siguientes explosivos á emplearse en la construcción del camino de Molinos á San Carlos por Angastaco.—

1000 kilos de pólvora mina - 20 cajones dinamita 62% n/glicerina—1000 fulminantes y 500 rollos de mecha mina.—

**13.— Licitación privada para provisión de los siguientes materiales y herramientas destinados al Depósito de la Dirección de Vialidad.—**

Autorízase el llamado a licitación privada por los siguientes materiales y herramientas para el Depósito de la Dirección de Vialidad por ser indispensable su adquisición:—

1 juego llaves automóvil—2 martillos para mecánico c/bola 1/0.7 y 1/500 gs.— 1 aparejo a cadena— 1 juego llaves tubo— 1 juego mechas para hierro de 5 a 20 mm.— 1 taladro mano hasta 15 mm.— 6 corta hierro medidas varias— 2 tenasas, una chica y una grande— 1 juego terrajes— 1 juego limas para acero— 6 destornilladores de varios tamaños - una tijera para cortar alambre, tamaño grande— 1 tijera para cortar latas— 2 escariadores, 1 grande y uno chico— 2 grampas, una chica y una grande— 1 morsa de banco— 1 juego llaves pipas— 2 llaves inglesas, una chica y una grande— 1 lámpara a nafta grande— 2 llaves francesas, una chica y una grande— una lámpara para soldar— 1 máquina esmeril a mano, 2 piedras esmeril, una gruesa y una fina— 1 combo peña cuadrada de 6 kilos— 4 aceiteras picos largos y 1 juego llaves á horquillas varias medidas.—

**14.— Camino de Galpón a Agua Caliente— Provisión de ripio.—**

Apruébase la disposición tomada por el Auxiliar Técnico Octavio Mostajo Peñaranda con respecto a la provisión de ripio efectuada por el proveedor Arturo Caillou en el camino del título contratando con el mismo proveedor el desparramo de ripio y arreglo de la parte correspondiente de la bóveda por el precio de \$ 0.15 m/l. el metro lineal, trabajo este que se hacía urgente dado el intenso tráfico del camino y el mal estado en que iba quedando la calzada, y autorízase la liquidación correspondiente a favor del referido contratista.—

**15 Conservación— Transporte.—**

Apruébase la factura por \$ 90.— m/l. presentada por Bartolomé Lera de Cachi por concepto de transporte de piedras para construcción de albañales en el tramo Cachi a Payogasta y autorízase su pago á favor del referido proveedor Lera.—

**16.— Victor Antonelli—Solicita Seis meses de prórroga de Licencia.**

Vista la solicitud de fecha 14 de Junio ppdo. en la cual el señor Victor Antonelli pide le sean concedidos seis meses de ampliación de licencia por razones particulares y considerando que la Ley de Presupuesto de la Administración en su art. 5º establece que estas licencias serán concedidas en los casos de enfermedad comprobada mediante certificado médico otorgado por el Dpto. de Higiene el Directorio resuelve no hacer lugar a lo solicitado.—

**17.— Camino de Molinos a San Carlos.— Tramo Angastaco a San Carlos.—**

Nómbrese Capatáz de las cuadrillas a formarse para la construcción del tramo del título a Abraham Díaz y Máximo Oropeza a contar desde la fecha de iniciación de los trabajos con jornal de \$ 4.— m/l. cada uno.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión.— Firmado: Napoleón Martearena.—Sergio López Campo.— Arturo Michel.—Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Apruébase el Acta Número 121 de fecha Julio 2 de 1935 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**A. ARAOZ**

**VICTOR CORNEJO ARIAS.—**

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial mayo de Gobierno

Salta, Agosto 6 de 1935.—

Expediente N° 1642—Letra D/935.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo el texto de la siguiente Acta:—

**ACTA NUMERO 122**

«En la ciudad de Salta a doce días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que a continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos, lo siguiente:—

**1°.—AUTORIZAR LOS SIGUIENTES PAGOS:—**

**a) Gastos Generales.—**

Factura de Pedro Baldi y Hnos. de fecha 30 de Junio ppdo. por suministro de nafta a los automóviles y camión de la Dirección de Vialidad durante el referido mes de acuerdo á órdenes N°s. 22T7, 42T7 y 55T7—Orden de pago N° 1014..... \$ 464.40

Factura de José Vidal de fecha Junio 28 ppdo. y 4 del corriente \$ 1.40 y 11.60 m/l. respectivamente corresponde a provisión de café, azúcar, etc. etc. a la Dirección de Vialidad de acuerdo órdenes N°s. 69T7 y 79T7—Orden de pago N° 995 ..... \$ 13.—

A la Compañía Argentina de Teléfonos de fecha Junio 3 ppdo. por servicio telefónico del aparato derivado N° 2392 durante el referido mes—Orden de pago N° 982 ..... \$ 2,75

Factura de A. Fonzalida de fecha 4 del corriente por provisión de 16 m2. de madera de cedro destinada a la construcción de una repiza en el despacho de Secretaría y un armario para el depósito—Orden de pago N° 962..... \$ 56.—

A Jacobo Peuser por envío contrareembolso de barniz y liquido revelador destinado al mimiografo de la Dirección de Vialidad—Orden de pago N° 999 ..... \$ 11,60

A la misma Casa por envío contrareembolso de papel y matrices, como complemento del envío anterior—Orden de pago N° 1002..... \$ 7,65

**b) Adquisiciones Varias.—**

A Francisco Moschetti y Cía. su factura de fecha 8 del corriente por un automóvil «Chevrolet» Modelo 1935 Doble Faetón licitado y adjudicado en Acta N° 118 punto 2° destinado al servicio de la Dirección de Vialidad—Orden de pago N° 1001..... \$ 39,30

A la Casa Lutz Ferrando y Cía. de Tucumán, su factura por un Teodolito Taquimétrico Breithanps «Gralux» de 30" con trípode corredizo y dos Miras de enchufe de 4 mts. de acuerdo a lo autorizado por el Directorio en Acta N° 115—Punto 13—Orden de pago N° 981..... \$ 11,80

A Jacobo Peuser por envío de seis carpetas para Directorio contrareembolso de acuerdo a pedido telegráfico—Orden de pago N° 986 ..... \$ 86,50

**e) Conservación—Jornales.—**

Al personal empleado en el cambio de ubicación de puerta de golpe en el camino de Horcones a El Tandi

sus jornales por Abril del corriente año de acuerdo a lo resuelto en Acta N° 117- Orden de pago N° 1012.. \$ 15.

Jornales empleados en la remoción de alambrados del mismo camino durante el mes de Junio ppdo. de acuerdo a lo resuelto en Acta N° 108—Orden de pago N° 1013.. . . . \$ 25.—

A la cuadrilla del Capatáz Manuel Correa Quebrada de Salta—sus jornales por Junio—Orden de pago N° 1011. . . . . \$ 402,20

A la cuadrilla del capatáz Luis Arias camino Los Baños á Balboa—sus jornales por Junio—Orden de pago N° 968 . . . . . \$ 248,10

A la cuadrilla del capatáz Félix Herrera—camino 20 de Febrero Las Costas—sus jornales por Junio—Orden de pago N° 971 . . . . . \$ 502,50

A la cuadrilla del capatáz Vicente Aramayo - camino Payogasta- Seclantás— sus jornales por Junio—Orden de pago N° 972 . . . . . \$ 665,50

A la cuadrilla del capatáz Pascasio Ramos—camino Apacheta - Seclantás sus jornales por Junio—Orden de pago N° 973 . . . . . \$ 583.—

A la cuadrilla del capatáz Lucio Miranda—camino Pichanal -Orán sus jornales por Junio—Orden de pago N° 974 . . . . . \$ 461,25

A la cuadrilla del capatáz Zenón Aguirre—camino Seclantás - Molino—sus jornales por Junio—Orden de pago N° 987 . . . . . \$ 179.—

A la cuadrilla del capatáz Juan Di Bes - camino Gallinato—Construcción muros y ensanches - sus jornales por Junio—Orden de pago N° 988 \$ 1153,65

A la cuadrilla del capatáz Alfredo Giménez camino Guachipas Los Churquis—Jornales por Junio—Orden de pago N° 989 . . . . . \$ 435,25

A la cuadrilla del capatáz Angel Sarapura—camino Cebilar a Charatas—Jornales por Junio—Orden de pago N° 990 . . . . . \$ 420.—

A la cuadrilla capatáz Nicolás Ayuso—camino Salta Las Costas—Jornales por Junio—Orden de pago N° 991 . . . . . \$ 926,30

A la cuadrilla capatáz Gregorio Jorge - camino S. Elena—Estación Schindewuind—Jornales por Junio—Orden de pago N° 997 . . . . . \$ 352,60

**d) Conservación—Suministro de ripio.—**

A Abraham Cardozo su liquidación por suministro de m<sup>3</sup>. 98 de ripio en el camino de acceso de Pucará á Estación Rosario de Lerma á \$ 1,20 el m<sup>3</sup>.—Orden de pago N° 977. \$ 117,60

A Robustiano Castillo su liquidación por suministro de m<sup>3</sup>. 100 de ripio en el mismo camino á \$ 1,20 el m<sup>3</sup>.—Orden de pago N° 979 . . . . . \$ 120.—

A Pedro Cattanesi (hijo) su liquidación por suministro de m<sup>3</sup>. 240 de ripio en el camino de Los Vallistos á \$ 1,20 el m<sup>3</sup>.—Orden de pago N° 978. . . . . \$ 288.—

A Luis Veada su liquidación por ripio suministro en el camino de Chicoana á Chivilme de acuerdo al siguiente detalle—Orden de pago N° 1007:

m <sup>3</sup> . 28,500 á razón de	
\$ 1,30 el m <sup>3</sup> .	\$ 37,05
m <sup>3</sup> . 195,000 á razón de	
\$ 1,45 el m <sup>3</sup> .	\$ 282,75
	<u>\$ 319,80</u>

A Manuel Esteban su liquidación por ripio suministrado en el camino de Salta á Las Costas de acuerdo al siguiente detalle—Orden de pago N° 1006:

m <sup>3</sup> . 187,500 á \$ 1,30 el m <sup>3</sup> .	\$ 243,75
« 17,500 « « 1,20 « «	« 21.—
	<u>\$ 264,75</u>

A Angel Domingo Echenique su liquidación por ripio suministrado en el camino de Salta a Las Costas de acuerdo al siguiente detalle—Orden de pago N° 1005:

m <sup>3</sup> . 195,500 á \$ 1,20 el m <sup>3</sup> .	\$ 234,60
« 33,350 « « 1,30 « «	« 43,35
	<u>\$ 277,95</u>

A Arturo Calillou su liquidación por suministro de ripio m<sup>3</sup>. 132. - en el camino de Galpón a Agua Caliente á \$ 1,45 el m<sup>3</sup>.—Orden de pago N° 975. . . . . \$ 191,40

**e) Conservación—Transportes.—**

A Bartolomé Lera su factura de fecha Diciembre 10/934 autorizada en Acta N° 121 por transporte de piedras destinadas a la construcción de albañales en el camino Cachi á Payogasta Orden de pago N° 996 . . . \$ 90.—

**f) Plan Provincial—Ejercicio 1935 Jornales por Junio.—**

Cuadrilla del Capatáz Andrés Bautista—camino Tastil al Norte—Orden de pago N° 964. . . . . \$ 865.—

Cuadrilla del capatáz Juan Pío Zuleta—camino Molinos Angastaco—Orden de pago N° 967. . . . . \$ 612.—

Cuadrilla del capatáz Juan Primitivo Zuleta—camino Molinos—Angastaco Orden de pago N° 965. . . . . \$ 565,50

Cuadrilla del capatáz Migo Bucich camino Salta—La Peña—Obras de Arte—Orden de pago N° 992. . . \$ 1482.

Cuadrilla del capatáz Francisco Regnicolli—camino Campo Santo—Río de Las Pavas—Orden de pago N° 966. . . . . \$ 713,77

**g) Plan Provincial—Ejercicio 1935 Ripio y transporte.**

A Waldino Goytea su liquidación por suministro de m<sup>3</sup>. 193,800 de ripio en el camino de El Carril á Calvimonte á \$ 1,45 el m<sup>3</sup>. Orden de pago N° 1008. . . . . \$ 281.—

A Caja por devolución pago carga metal desplegado para construcción Alcantarillas camino Salta—La Peña de acuerdo á recibo N° 109890 de los FF. CC. del Estado—Orden de pago N° 1000 . . . . . \$ 74,20

A Juan Berbel y Cia. liquidación provisoria N° 1 correspondiente á construcción del camino de hacienda de Salta á Cerrillos descontando el 10% de garantía y el 3% de impuesto a los réditos—Orden de pago N° 963. . . . . \$ 963,36

**h) Estudio é Inspección de Obras Sueldos—Jornales—Viáticos y Gastos Varios.—**

A Fausto Soler su sueldo por Junio ppdo. como apuntador en la comisión de estudio del 3° Tramo del camino Salta Juramento por Los Noques—Orden de pago N° 949. . . . . \$ 150.—

A Luis Flores chauffeur de la misma comisión de estudios sus jornales, correspondientes a 4 días del mes de Mayo y 30 días de Junio ppdo. á razón de \$ 4.—diarios—Orden de pago N° 998. . . . . \$ 136.—

Al Auxiliar Técnico Francisco García sus viáticos por el mes de Junio ppdo. s/planilla—Orden de pago N° 984. . . . . \$ 13,50

A Francisco Moschetti y Cia. su factura de fecha 30 de Junio ppdo. por reparaciones y suministro de materiales al automóvil, al servicio de la referida comisión de estudios de acuerdo a orden N. 32T7—Orden de pago N° 983. . . . . \$ 90,50

**i) Estudio é Inspección de Obras—Anticipo para Gastos.—**

Al Ingeniero Segundo C. Mazzocco por anticipo para gastos comisión al camino de Tabacal á Embarcación con cargo de rendir cuenta—Orden de pago N° 934. . . . . \$ 200.—

**j) Pendientes.—**

Al Capatáz de primera del camino de Horcones a El Tandil don Eduardo Llimós sus haberes por los meses de Marzo y Mayo ppdos.—Orden de pago N° 985. . . . . \$ 460.—

Al Capatáz de primera del camino Salta—Juramento por Los Noques—Tramo Salta—La Peña, don Eusebio Vilte sus haberes por el mes de Mayo ppdo.—Orden de pago N° 969 . . . . . \$ 250.—

Al peón Ernesto López sus haberes por el mes de Mayo ppdo.—Orden de pago N° 961. . . . . \$ 40,80

Al peón Felipe Echegue sus haberes por el mes de Mayo ppdo.—Orden de pago N° 970. . . . . \$ 75.—

Al peón Alejandro Ríos sus haberes por el mes de Marzo ppdo.—Orden de pago N° 993. . . . . \$ 31,85

Al peón Claudio Gómez sus haberes por el mes de Mayo ppdo.—Orden de pago N° 994. . . . . \$ 55.—

Al peón Liandro Crescencio sus haberes por el mes de Mayo ppdo.—Orden de pago N° 936. . . . . \$ 39,10

**k) Publicación.—**

A El Intransigente por publicación avisos licitación Puente sobre el Río Colorado en el camino de Pichanal á Orán—Orden de pago N° 1003... \$ 60.—

A El Norte por igual publicación—Orden de pago N° 1004.... \$ 40.—

**l) Red Troncal.—**

Sueldo por Junio del Ayudante operador en el estudio del camino Ceibalito á Quebrachal don José A. Soler—Orden de pago N° 927 \$ 150.—

Indemnización de residencia al mismo operador por Julio pppo. de acuerdo a lo resuelto en Acta N° 115—Orden de pago N° 926 . . . . \$ 21.—

Anticipo de gastos para el estudio del camino de Río Piedras á Pichanal, hecho al Jefe de la comisión Ingeniero José A. Cravello con cargo de rendir cuentas—Orden de pago N° 1009 . . . . \$ 300.—

**2°. Licitación Puente en El Tunal.—**

No habiéndose presentado ningún proponente en la licitación del rubro el Directorio la declara desierta. Oportunamente resolverá sobre la forma que considere más conveniente de ejecutar dichos trabajos.—

**3°. —Camino de Lumberas á Rivadavia—2° Tramo.—**

Vista la nota de la fecha de los Contratistas Srs. Capobianco y Cía. manifestando haber sido subsanadas las deficiencias anotadas en el tramo del rubro, á fin de que se dispongan las medidas pertinentes, el Directorio resuelve autorizar una nueva inspección a realizarse conjuntamente con personal de la Dirección Nacional de Vialidad.—

**4°. —Obras de Arte en el camino de La Cruz al Obelisco del Gral. Güemes.—**

En atención a lo solicitado en nota de la fecha por el Auxillar Técnico Octavio Mostajo Peñaranda, se autoriza el alquiler de un camión al precio de \$ 18 diarios para el transporte de los materiales necesarios a las obras

del rubro, hasta tanto se disponga del camión de esta Dirección.—

**5°. —Iluminación—Sala de Dibujo.—**

Siendo indispensable dotar a una sala de dibujo de la Dirección de Vialidad, de la iluminación adecuada por ser insuficiente y defectuosa la actual se resuelve autorizar la adquisición de los siguientes materiales y mano de obra á emplearse:—

2 Lámparas de 500 Watios x 2,20v c/u. \$ 10,50	\$ 21,—
2 Artefactos luz semi—indirectas «General Electric» «Goliat» c/u. \$ 20	\$ 40.—
40 Metros cordón 1 m/m2. x 500v \$ 0.30 el metro.	\$ 12.—
2 Llaves 5 amperes porcelana c/u. \$ 0.70	\$ 1,40
2 Fusibles c/u. \$ 0.30	\$ 0,60
25 Aisladores 24T y clavos	\$ 1,20
Tornillos, rosetas etc.	\$ 2.—
Trabajo, mano de Obra calculada en . . . . .	\$ 12.—

Total \$ 90,20

**6°. —Obra de Arte—Camino Mètan—Tunal—Tramo Campo Azul—Galpón—Certificado N° 1—Provisorio.—**

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del impuesto a los réditos ascienda a la suma de \$ 6983,81 m/l. y se autoriza su pago a favor de los Contratistas Tótaro y López.—

**7°. —Creación de una Sección de Estudios, Proyectos y Control.—**

A los fines del control de las operaciones que se ejecutan en campaña, cálculos y planos de las mismas, liquidación de obras realizadas etc. que con el escaso personal técnico de que se dispone actualmente no es posible realizarlo, el Directorio resuelve autorizar la creación de una sección destinada a tal fin la que estará a cargo de un Ingeniero Civil y del personal de Auxiliares que la magnitud de los trabajos lo requieran.—

Encomiéndase al Sr. Presidente la organización de dicho personal la

oportunamente pondrá a consideración del Directorio.—

8°.—Provisión de Ripio para conservación de Caminos.—

Autorízase la siguiente provisión de ripio:—

a) Camino de El Carril á Calvi-  
monte.—

A Agustín Zamora m3. 300.—

« Waldino Goytea « 300.—

« Oscar Frias « 300.—

b) Camino El Desmonte á C.  
Santo.—

A Jorge Cornejo m3. 300.—

A Gabriel Carrazco « 300.—

c) Camino Saladillo á lo de Remy  
Araóz—Finca.—

A Remy Araoz m3. 300.—

d) Camino de acceso a Estación  
Schneidewind.—

A Jaime Sierra m3. 300.—

e) Camino Chicoana á Chivilme.—

A Luis Veada m3. 200.—

f) Camino Empalme por Valdivia  
al de La Isla.—

A Juan E. Lobo m3. 200.—

g) Camino El Bordo a Empalme  
con el del Sauce.—

A Diego Raspa m3. 200.—

h) Camino El Moyar á Chicoana.—

A Enrique Stoniza m3. 200.—

i) Camino La Ciénega—Tramo  
Paso Nivel F.C.—Atocha.—

A Angel Domingo Echenique m3.  
200.—

j) Camino Salta—Las Costas.—

A Manuel Esteban m3. 300.—

k) Camino La Cruz al Obelisco  
del General Güemes.—

A Luis Meregaglia m3. 300.—

A Ricardo Armiñana m3. 390.—

Dejase sin efecto la resolución  
tomada en el Acta N° 115.—Punto 18

referente a este último camino de-  
biendo procederse el enripiado por

Administración.—

9°.—Camino de Cabeza del Buey  
á Juramento.—

Encóntrándose en mal estado el cami-  
no del rubro y a fin de facilitar en lo po-  
sible el tráfico por el mismo que actual-  
mente es muy intenso debido a la  
temporada de baños en Rosario de

la Frontera, se resuelve destacar dos  
cuadrillas de 15 hombres cada una  
las que se ubicarán en lugares con-  
venientes para proceder con mayor  
eficacia y celeridad a los trabajos.—

10.—Camino de Salta á Juramento  
por Los Noques—Tramo Salta La  
Peña Ampliación de plazo.—

Vista la nota de fecha Julio 5 del  
Contratista señor Juan B. Marcuzzi y  
estudiadas las razones expuestas para  
que le sea concedido una prórroga  
de 90 días a contar del 24 de Mayo  
último pasado. El Directorio encon-  
trando aquellas justificadas hace lugar  
a la ampliación de plazo solicitado  
hasta el 24 de Agosto de 1935.—

11.—Continuación del camino de  
El Sauce hasta el limite con Jujuy  
por Antilla.—

Considerando indispensable dar una  
salida al numeroso vecindario de la  
despensa Chalchanis, Los Peñones  
etc. al mismo tiempo que se abre  
otra via de comunicación más directa  
y cómoda con la Provincia de Jujuy  
el Directorio resuelve destacar la  
cuadrilla del Sobrestante Domingo  
Gómez para proceder a la brevedad  
posible a la limpieza y ensanche de  
la senda, existente, imputándose este  
trabajo a Conservación.—

12.—Fondo de Ayuda Federal  
camino de Horcones al Este—Tra-  
mo Horcones a El Tandil—Importe  
del certificado Provisorio N° 1.—

Distribúyanse los fondos prove-  
nientes de Ayuda Federal correspon-  
dientes al Certificado del rubro de  
acuerdo al siguiente detalle presen-  
tado por Contaduría:

Importe del Certificado \$ 5.894,55

#### Liquidación

Al Contratista Ing. Mariano Este-  
ban \$ 5.493,22

Al Banco Provincial «Cuen-  
ta Depósito Garantía»... « 389,43

Impuesto a los Réditos... « 11,68

Total \$ 5.894,55

13.—Adquisición de un Flexime-  
tro.—

De acuerdo a lo solicitado por el  
Ing. Marcos Gonorasky en nota de

fecha 11 del corriente y considerando conveniente la adquisición del rubro para efectuar prueba de cargas antes de la recepción de una obra, ya que los mismos pliegos de condiciones establecen tal requisito se resuelve autorizar dicha adquisición de la casa Lutz Ferrando y Cía. por la suma de \$ 70. m/l. de acuerdo al presupuesto de fecha 3 del corriente. Esta adquisición se hará en forma condicional por no conocerse detalles del Flexímetro ofrecido.—

**14.—Licitación privada de herramientas y materiales para el taller mecánico de la Dirección de Vialidad.—**

De acuerdo a lo autorizado en el punto 13 del Acta N° 121 se procedió al análisis de precios de los materiales y herramientas citadas en el mismo, cotizadas por las Casas Virgilio García & Cía. y José Vidal, habiendo resultado más ventajosas de la Casa García & Cía. en consecuencia el Directorio resuelve adjudicarle a dicha casa la provisión siguiente:—

1 juego llaves para automóvil a \$ 3.40 —1 martillo mecánico de 700 gramos a \$ 1.70 —1 martillo mecánico de 500 gramos a \$ 1.40 1 juego llaves de tubo de 21 bocas a \$ 22.— 1 juego mechas para hierro de 5 a 20 mm. a \$ 20.—1 taladro a mano hasta 13 mm. a \$ 15.—6 corta hierros surtidos a \$ 6,50—1 gato para levantar a \$ 17.—2 pinzas aisladas 8" a \$ 2.40 c/u. \$ 4.80—2 pinzas sin aislar 9" a \$ 2 50 c/u. \$ 5.—1 tenaza chica a \$ 1.40 —1 tenaza grande a \$ 1.60— 1 juego tarrajas Little Giantl 4" a \$ 50— 1 juego 6 limas para acero a \$ 1,80 c/u. \$ 10,80—1 juego 6 destornilladores de 5 a 9" a \$ 4. 80—1 tijera corta alambre 14" a \$ 11.—1 tijera cortar lata de 11" \$ 4.—1 grampa 5" a \$ 3.20— 1 grampa 10" a \$ 5.80—1 morza de pie de 20 kg. a \$ 45.—1 llave inglesa 12" \$ 370.—1 llave inglesa de 8" \$ 1.90—1 lámpara grande Primus N° 862 a \$ 26.—1 llave francesa 10" a \$ 4.—1 llave francesa 12" \$ 5.50—1 lámpara de soldar a \$ 15.—

1 máquina esmeril a mano \$ 17.50 — 2 piedras esmeril una fina y una gruesa de 6" a \$ 19.50 - 1 combo peña cuadrada de 6 kg. a \$ 8.40 4 aceiteras pico largo a \$ 0.90 c/u. \$ 3.60.—

**15.—Camino Saita Juramento por Los Noques—Tramo Salta—La Peña—Certificado Provisorio N° 5.—**

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía, el 3% del impuesto a los réditos y el importe del alquiler de material—decauville alcanza a la suma de \$ 1.890,90 m/l.—y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

**16.—Impuesto sobre Patentes de Rodados—Aporte de la Municipalidad de Campo Santo.—**

Dar entrada en la correspondiente cuenta a la suma de \$ 199,60 m/l. (cheque N° 564431 c/Banco Provincial) importe del producido sobre patentes de rodados hasta el 30 de Junio ppdo. de la Municipalidad de Campo Santo y acusar recibo de dicha entrega.—

**17.—Puente Arroyo La Palata—Nota de los Contratistas Luis Zannier y P. Varela.—**

Vista la nota de fecha 8 del corriente, en la cual los Contratistas Varela y Zannier proponen a esta Dirección que del monto de \$ 3.136.—m/l. que han importado las reparaciones de la obra del rubro se les abone solamente la mitad, corriendo la otra mitad a cargo de esta Dirección y considerando que el artículo 30 del Pliego de Condiciones y el 1646 del Código Civil establecen categóricamente las responsabilidades a que se hacen pasible los contratistas por mala ejecución de las obras, siendo éste un caso a juicio del Directorio que cae bajo tales responsabilidades como consta en las actuaciones que corren en el respectivo Expediente, se resuelve no hacer lugar a lo solicitado.—

**18 Puente en La Palata—Liquidación Trabajos Extraordinarios.—**

De acuerdo a lo autorizado en Acta N° 115 punto 15 se aprueba la li-

quidación presentada por el Ing. Marcos Gonorasky á favor del contratista Luis Zannier y Cia. por colocación de tensores, chapas y movimiento de tierra para completar terraplenes cuyo importe asciende a la suma de \$ 671, 87 m/l. y se autoriza su pago a favor del referido contratista por tratarse de obras no previstas en el contrato.—

**19.—Adquisición de Carpas.—**

Autorízase la provisión de siete carpas de igual calidad y precio de las ultimamente licitadas al señor Guillermo Rueda provisión que se hace indispensable y urgente por las razones ya expresadas en el punto 13 del Acta N° 119.—

**20.—Provisión de equipo y útiles solicitados para la Comisión de estudios del camino a Los Valles Calchaquíes por El Manzano.**

Autorízase la siguiente provisión de equipo y útiles para el referido estudio:

3 carpas—4 jalones—2 lámparas a nafta—1 mesa de dibujo 1.20 x 1.40—2 sillas—1 tabla taquimétrica—1 regla—1 docena lápices 2H—3 gomas blandas 1 caja de chinchas—2 rollos papel milimetrado y 1 mira.—

**21.—Adquisición útiles de escritorio y dibujo.—**

Habiéndose agotado la provisión de útiles de escritorio y dibujo destinados a las secciones técnicas y administrativas de la Dirección de Vialidad por aumento del personal según lo informa el Sr. Luis Montel en nota de fecha 11 del corriente, el Directorio resuelve autarizar el llamado á licitación privada de los que se detallan á continuación:

3 escuadras celuloide de 45" x 0.30 de hipotenusa

3 escuadras celuloide de 60" x 0.30 de hipotenusa

12 frascos tinta china Pelikan «Perla Negra»

12 gomas para lápiz «Pelikan» tamaño medio

12 gomas para tinta «Idial»

2 docenas lápices Faber N° 2

6 lapiceras comunes

1 caja plumas de dibujo «Gillots fina»

1 « « « « « mediada»

12 libretas cuadrículadas comunes de 100 hojas.

4 rollos papel transparente

8 « « milimetrado

25 block papel para cálculo

1 caja papel carbónico negro «Contador»

50 carpetas para archivo

3 barras lacre

12 block papel rallado tipo «Cata»

2 canastas para papeles

6 Cajas chinchas grandes

2 ovillos piolín fino

**22.—Puente de 10 metros de luz sobre el Río Ancho en el camino de Salta a La Isla Certificado N° 2. Definitivo.—Contratista: Luis Zannier.—**

Apruébase el certificado del rubro cuyo importe deduciendo el 10% de garantía y el 3% del impuesto a los Réditos asciende a la suma de \$ 10.124,19 m/l. y se le eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

**23.—Puente de 10 metros de luz sobre el Río Ancho en el camino Salta La Isla—Trabajos fuera de contratos.—**

Apruébase la liquidación de fecha 28 de Junio ppdo. hecha por el Ing. Marcos Gonorasky a favor del contratista Luis Zannier por trabajos suplementarios autorizados en Actas Nos. 105—Punto 15°; 113 Punto 6°; 115 Punto 2° y 118 punto 18, cuyo importe asciende a la suma de \$ 3955,70 m/l. y se autoriza su pago a favor del referido contratista Sr. Zannier.—

**24.—Obras de Arte en el camino de El Desmonte á Campo Santo.—**

Habiéndose recibido definitivamente las obras del rubro licitadas por el señor Luis Zannier y Cia. se autoriza la liquidación final de las mismas y la devolución de las retenciones correspondientes.—

**25.—Puente sobre el Río Pasaje en El Tnnal—Solicitud de herramientas y equipo.—**

De acuerdo a lo solicitado por el auxiliar Técnico encargado de la reconstrucción de los terraplenes de acceso y caballetes de puente del título, don Pedro Stalhammar en nota de fecha 7 del corriente, el Directorio autoriza la provisión de los siguientes materiales y equipos:—

10 carpas—20 carretillas—25 palas puntas corazón—20 picos 6 llaves francesas ó inglesas—4 hachas—2 rollos alambre blando grueso y 500 arandelas de 3/4". Se autoriza así mismo al Auxiliar Técnico Stalhammar a comprar costaneras de 2" destinadas a la obra, debiendo previamente solicitar cotización de precios de dos ó tres aserraderos de la zona y adjudicar a la propuesta más conveniente. Oportunamente remitirá a esta Dirección las propuestas presentadas.—

26.—Capataz Eusebio Robles—Solicita licencia.—

Acuerdase la licencia de quince días con goce de sueldo solicitada por el recurrente por nota de fecha 8 del corriente, licencia que regirá a partir del día 16 del cte. Déjase en lugar del recurrente a don Rafael Arias.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión. Firmando: Eduardo Arias.— Sergio López Campo. Arturo Michel-Domingo Patrón Costas.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 122 de fecha Julio 12 de 1935 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: I. FIGUEROA MEDINA —  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 7 de 1935.—

Expediente N° 1414—Letra C—955,—  
Visto este expediente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Nómbrese al Doctor Federico Arias, Médico Regional del Consejo Provincial de salud Pública, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto de ésa Repartición para regir durante el ejercicio 1935 en curso.—

Art. 2°.—El nombramiento dispuesto por este decreto es con anterioridad al día 1° de Julio del corriente año.—

Art. 3°.—El nombrado facultativo será destacado para prestar servicios con asiento en el pueblo de Rosario de la Frontera.—

Art. 4°.—El nombramiento dispuesto tendrá carácter provisorio hasta tanto el Consejo Provincial de Salud Pública formule la propuesta respectiva, de conformidad con lo establecido por el Art. 11 de la Ley N° 96.—

Art. 5.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 7 de 1935.—

Expediente N° 1694—Letra P/935.—  
Visto este expediente; atento a lo solicitado por Jefatura de Policía, y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer un adecuado servicio de vigilancia en toda la jurisdicción que tiene asignada la Sub-Comisaria de Policía «ad-honorem» de Castellanos, en el Departamento de la Capital, accediendo a los reiterados pedidos formulados por propietarios y vecinos de esa extensa y poblada zona.—

Por Consiguiente: -

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Dáse carácter de rentada con anterioridad al día 1º de Agosto en curso, a la Sub—Comisaría de Policía de la localidad de «Castellanos» (en jurisdicción del Departamento de la Capital), con la siguiente asignación mensual:—

a). Sueldo mensual del Sub—Comisario de Policía . . . . . \$ 100.—

b). Partida mensual para pago de alquiler del local que ocupa la referida dependencia . . . . . \$ 10.—

Art. 2º.—Nómbrese al señor Ricardo Tapia, Sub—Comisario de Policía de «Castellanos» (Departamento de la Capital).—

Art. 3º. El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se hará con imputación provisoria al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura; y mientras no sea sancionada la actual Ley de Presupuesto para el ejercicio 1935 en curso, en cuyo ante proyecto respectivo, correspondiente a la Policía de Campaña, figura incluida la Dependencia citada en carácter de rentada.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es Cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 7 de 1935.—

Expediente N° 1581—Letra M/935.—

Visto este expediente; atento al decreto en Acuerdo de Ministros de fe-

cha 26 de Julio del año en curso;— y siendo necesario dar la imputación del gasto por dicho decreto dispuesto;—

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Amplíase el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Julio de 1935 en curso, por el que se autoriza el gasto de la cantidad de Trescientos Sesenta y un pesos con Cuatro Centavos M/L. (\$ 361, 04), con destino a la adquisición de la Dirección General de Arsenales de Guerra de una campana destinada a la Iglesia del pueblo de General Güemes, con el siguiente agregado, que se tendrá por incorporado al Art. 1º del citado Acuerdo.—

«El gasto autorizado se imputará provisionalmente al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto vigente, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada, y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.»—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 7 de 1935.—

Expediente N° 1693—Letra P/935.—

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía, en uso de la facultad que le confiere el Art. 5º del Decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha 24 de Junio ppdo., y recaído en expedientes Nos. 1356—Letra P/935; agregados Nos. 330—Letra P/935 y 772—Letra M/935;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA.

Art. 1º.—Nómbrese al señor Victorio Offredi y al señor Juan Pelanda.

Lopez, Comisario y Sub—Comisario, respectivamente, de la Comisaría de Policía Volante para la zona Limitrofe con la Provincia de Jujuy, con asiento en la localidad de «Urundel» (Departamento de Orán), y con la jurisdicción establecida por el Art. 3° inc. b) del decreto en Acuerdo de Ministros del 24 de Junio último, y con las remuneraciones mensuales determinadas para dichos cargos en el Art. 1° de éste Acuerdo de Ministros.—

Art. 2°.—Los sueldos mensuales de los funcionarios nombrados se liquidarán con la imputación establecida por el Art. 8 del citado decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Junio del presente año, como así el «Prest» que por el Art. 1° de dicho Acuerdo les corresponda.—

Art. 3°.—Los nombramientos dispuestos por el Art. 1° del presente decreto tendrán anterioridad al día 1° de Agosto en curso, fecha desde la cuál los funcionarios nombrados vienen prestando servicios.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 7 de 1935.—

Expediente N° 1671—Letra P/935.—

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía:—

«Acuso recibo de su comunicación fechada el 31 de Julio ppdo., por la que se eleva a conocimiento de esta Jefatura el decreto dictado por ese P. E. con fecha 30 de igual mes, dejando sin efecto el de fecha 13, por la que se disponía el ascenso del señor Rodolfo Speicher para el cargo de Sub—Comisario de Policía de la Capital y del señor Vicente R. Soto como Oficial Inspector, ocupando la vacante dejada por aquel.—

«Como en el precitado decreto se interpreta que el ascenso del señor Rodolfo Speicher, también ha quedado sin efecto, medida que no estaba comprendida en el pedido formulado por Nota N° 4022 de fecha 30 del mes ppdo., y que sólo se refería a la situación del señor Vicente R. Soto para quien debía haberse dispuesto esa medida, he creído oportuno dirigirme al señor ministro solicitando rectificación del mencionado decreto, en el sentido de que la designación del señor Speicher, para el cargo de Sub—Comisario queda subsistente con anterioridad a la fecha fijada en el decreto del 13 de Julio ppdo.»—

Atento al decreto referido en la comunicación pre—inserta, de fecha 30 de Julio ppdo., y a lo solicitado por la Repartición recurrente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Rectifícase el decreto de Julio 30 de 1935 en curso, recaído en Expediente N° 1645—Letra P/935, dejándose establecido que dicho decreto anula únicamente el nombramiento dispuesto por el Art. 1° Inciso b) del decreto de Julio 15 de 1935 en curso Exp. N° 1456—P/935., a favor del señor Vicente R. Soto, y no afecta ni altera el nombramiento en carácter de ascenso del señor **Rodolfo Speicher** para el cargo de Sub—Comisario de Policía de la Capital; quedando, en consecuencia, subsistente éste último nombramiento con anterioridad a la fecha fijada en el decreto del 13 de Julio ppdo.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Agosto 8 de 1935.

Expediente N° 1643—Letra D/935.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el texto de la siguiente Acta:

### ACTA: NUMERO 123

En la ciudad de Salta a los diez y seis días del mes de Julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, entraron a tratar los asuntos que á continuación se expresan, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:

1°.—Autorizar los siguientes pagos:

#### a) Gastos Generales.

Factura de Masciarelli Hnos. de fecha 30 de Junio ppdo. por reparaciones, suministro de materiales, lavados, engrases etc. al automóvil oficial N° 41—G de acuerdo a órdenes Nos. 33-T764T7 y memorándum de fecha 16 del mismo mes—Orden de pago N° 1023 \$ 43,10

Factura de Lorenzo Retambay de la fecha, por mano de obra de instalación eléctrica de una sala de dibujo de la Dirección de Vialidad de acuerdo a lo autorizado en Acta N° 122—Orden de pago N° 1027 \$ 12.—

#### b) Conservación—Jornales.

A la cuadrilla que trabaja en la conservación del camino de Campo

Santo al Río de Las Pavas a las órdenes del peón de primera Pastor E. Guanuco—sus jornales por Junio ppdo. s/.planilla—Orden de pago N° 1028 \$ 673,10

#### c) Conservación - Suministro de ripio.

A Ricardo Olivera su liquidación por ripio suministrado en el camino de Pucará a La Silleta de acuerdo al siguiente detalle—Orden de pago N° 1022:

m3. 15 á	\$ 1.20 el m3.	\$ 18.—
» 109 » »	1.30 » »	» 141,70
		<u>\$ 159,70</u>

A Arturo Ceillou su liquidación por desparramar ripio en el camino de El Galpón á Agua Caliente en una extensión de 340 metros á \$ 0,15 el m.l. de acuerdo a lo autorizado en Acta N° 121—Orden de pago N° 1025 \$ 51.—

#### d) Conservación — Material y equipo.

Factura de Pedro Baldi y Hnos. de fecha 30 de Junio ppdo. por un tambor vacío para suministro de agua en el depósito de la Dirección—Orden de pago N° 1019 \$ 3.—

#### e) Estudio é Inspección de Obras—Transporte.

Factura de la misma casa de fecha 30 de Junio ppdo. por suministro de nafta al camión de la comisión de estudios del 3° tramo del camino Salta á Juramento por Los Noques y al automóvil Oficial N° 42—G para inspección caminos de El Bordo a Lomas de Olmedo, de acuerdo a órdenes Nos. 30—T7; 36—T7; 57—T7; 61—T7 y 63—T7—Orden de pago N° 1026 \$ 130,50

**f) Publicación.**

A La Montaña por publicación avisos licitación de un camión y tablero y barandas del Puente en El Tunal á \$ 0,30 c/u.—Orden de pago N° 1021 \$ 60.—

A El Intransigente por publicación aviso licitación tableros y barandas del puente en El Tunal—Orden de pago N° 1020 \$ 30.—

**2°.—Camino de El Bordo á Lomas de Olmedo—Liquidación Certificado N° 2 Provisorio.**

De acuerdo a parte semanal del Sobrestante del camino del rubro don Tiburcio Olea y a los informes que obran en esta Dirección, se autoriza a extender el certificado de liquidación N° 2 Provisorio a favor de los contratistas Capobianco y Cia.

**3°.—Camino de El Bordo á Lomas de Olmedo—Recepción de Contrato.**

Considerando el Directorio que los señores Capobianco y Cia. no ha dado el debido cumplimiento a lo estipulado en el contrato, con respecto al trabajo del rubro, cuyo plazo de terminación ha vencido con fecha 8 de Abril del cte. año, sin que los contratistas hayan solicitado prórroga que tal situación no obstante las reiteradas insinuaciones por parte de esta Dirección en el sentido de intensificar los trabajos durante el tiempo transcurrido, es tan solo imputable a los contratistas, que los partes semanales del Sobrestante Olea denuncian la escasez del personal obrero sin que en ningún momento se haya manifestado el propósito de aumentarlo.

Por lo tanto:

El Directorio de Vialidad en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8° del mismo contrato, resuelve declararlo rescindido con pérdida por parte de los contratistas del depósito de garantía que importa la suma de \$ 2.100 m/l.

**4°.—Camino de Lumbreras á Rivadavia—3°. Tramo—Solicitud de Capobianco y Cia.**

Vista la nota de fecha 15 del corriente de los señores Capobianco y Cia. manifestando que por escasez de ripio en la zona del tramo del rubro, proponen á esta Dirección que se los autorice a construir la bóveda en toda la longitud del tramo (25379,90) mts. enripiando tan solo la longitud de 10.000 metros y considerando que tal proposición atañe igualmente a la Dirección de Vialidad Nacional por tratarse de una obra de Ayuda Federal, el Directorio resuelve transcribir copia de la nota de referencia a la 5ª. Sección de Vialidad Nacional é invitarla a destacar personal técnico en el lugar, para que conjuntamente con el que designe esta Dirección, efectúe las constataciones del caso en el terreno.

**5°.—Empresa Argentina de Cemento Armado presenta informe sobre su capacidad Técnica y Financiera.**

En vista de que los informes que presenta la empresa del rubro por nota de fecha 12 del corriente con respecto a su capacidad técnica y financiera resultan favorable á juicio del Directorio, se resuelve autorizar á la misma á firmar el respectivo contrato.

**6°.—Puente sobre el Río Pasaje en El Tunal—Solicitud Auxiliar Técnico Pedro Stalhammar.**

Autorízase al recurrente a formar una cuadrilla de 30 hombres destinada a la reconstrucción de los terraplenes de acceso y caballetes del puente del rubro en vista de la necesidad y urgencia de habilitar a la mayor brevedad esta obra para el tránsito de rodados.

**7°.—Nota N. 4623—Lib. 11P Folio 364 de fecha Julio 2 de la Dirección Nacional de Vialidad.**

Acusar recibo de la nota de referencia y agradecer la colaboración que ofrece la Dirección Nacional de Vialidad.

**8°.—Oficio del Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de fecha 10 del corriente referente a juicio «Embargo Preventivo»—Francisco Moschetti y Cía. VS. Enrique Ancely.**

Tomar nota del oficio que antecede y devolverlo informado a su procedencia.

**9°.—Camino de Salta á Cachi—Informe del Ingeniero Alfonso Peralta.**

Dar entrada al informe de referencia de la fecha, el que será debidamente considerado en su oportunidad.

**10°.—Camino de Acceso a Cobos partiendo desde el que se construye actualmente de Salta á Juramento por Los Noques.**

Considerando que con el nuevo trazado del camino de Salta á Juramento por Los Noques se dejará aislado al Pueblo de Cobos y a fin de evitar tal inconveniente el Directorio autoriza el estudio de un ca-

mino de acceso al referido pueblo, partiendo desde el camino actualmente en construcción.

**11°.—Camino á Puesto Viejo.**

Considerando igualmente necesario la construcción del camino del título ya sea con acceso a Cobos ó Cabeza del Buey, el Directorio autoriza los estudios pertinentes.

**12°.—Camino de Metán Viejo a Paso del Durazno—Nombramiento de un caminero.**

A fin de mantener en buen estado el camino del rubro recientemente arreglado por esta Dirección se resuelve nombrar un peón caminero permanente.—Nómbrese a don Fermín Vallejos, peón encargado de la conservación del referido camino con la asignación mensual de \$ 75.—m/l.

**13°.—Camino de Metán a El Tunal—Tramo Galpón Tunal - Presupuesto.**

Apruébase el presupuesto por \$ 105.675,55 y toda la documentación referente al tramo del rubro y se eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines de Ayuda Federal del 100 %.

**14°.—Puente sobre el Río Saladillo Modificación de Presupuesto.**

Modifícase el presupuesto de \$ 75.567,32 m/l. aprobado en Acta N.º 118. punto 3º en vista de las observaciones formuladas por la Dirección Nacional de Vialidad y se aprueba el nuevo presupuesto que asciende a la suma de \$ 73.494,55 elevándolo nuevamente a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.

### 15°.—Presupuesto sobre el Río de Las Pavas — Modificación de Presupuesto.

Modifícase igualmente el presupuesto de \$ 78.198,95 m/l. aprobado en Acta N°. 118 punto 4°. en vista de las mismas razones expresadas en el punto anterior y se aprueba el nuevo presupuesto que asciende a la suma de \$ 76.126,02 m/l., elevándolo nuevamente a la Dirección Nacional de Viabilidad a los fines pertinentes.

Se hará conocer a la Dirección Provincial de Jujuy la presente resolución por tratarse de una obra en la cual dicha Dirección contribuye con el 50 %.

### 16°.—Licitación privada por útiles de escritorio y dibujo autorizada — en Acta N°. 122.

De acuerdo a lo autorizado en el Acta del título se procedió a analizar los precios propuestos por las casas Sucesión Miguel Pascual, Eduardo Borgoñón y C. Velarde de acuerdo a las propuestas de fechas 16-15 y 16 del corriente respectivamente, adjudicándose de acuerdo al menor precio en la siguiente forma:

#### a) Sucesión Miguel Pascual.

8 rollos de papel milimetrado á \$ 7,50 el rollo 3 barras de lacre á \$ 0.80 c/u. 12 block papel de carta á \$ 0.95 c/u. y 6 cajas de chinchas á \$ 0,80 c/u.

#### b) Eduardo Borgoñón.

12 frascos tinta china Pelikan «Perla» á \$ 22.80 - 12 gomas para tinta á \$ 2.40 - docena 2 lápices Faber N° 2 á \$ 1.10 la docena - 12 libretas cuadrículadas de 100 hojas á \$ 0.70 c/u. - 25 block papel para

calcular á \$ 0.30 c/u. 1 caja papel carbónico «Contador» á \$ 9.80 - 50 carpetas archivo á \$ 0.37 c/u. y 2 canastos papeles á \$ 2.20 c/u.

#### c) C. Velarde.

3 escuadras celuloide de 45° x 0.30 hipotenusa á \$ 4.50 c/u.

3 escuadras celuloide de 60 x 0.30 hipotenusa á \$ 4.50 c/u.

12 gomas para lápices Pelikan á \$ 6.— la docena - 6 lapiceras á \$ 1.70 la media docena 1 caja plumas «Guillot» finas á \$ 3.00

4 rollos papel transparente á \$ 17.35 c/u. y 2 ovillos piolín á \$ 0.70 c/u.

17°.—Camino de San Luis á Tres Acequias—Ampliación de plazo.

Concédese treinta días de plazo para la total terminación del trabajo del rubro en vista de lo solicitado por el Contratista A. Sepúlveda y Cía. en nota de fecha 15 del corriente.

18°.—Provisión de ripio. Autorízase la siguiente provisión de ripio:

Camino de Acceso al pueblo de Cerrillos.

A Savino Moreno m3. 200.—  
» Gerardo Lax » 200.—

#### 19°.—Pedro Vázquez — Capatáz.

Nómbrase al personal del título Capatáz de una cuadrilla destinada a efectuar las reparaciones necesarias en el camino de Cobos á Juramento de acuerdo a lo resuelto en el punto 9° del Acta N°. 122.

#### 20°.—Nombramiento Chauffeur Camión.

Nómbrase a Silvio Tejerina chauffeur del camión «Chevrolet» últimamente licitado con la asigna-

ción mensual de \$ 120. m/l. á contar desde la fecha en que dicho camión sea entregado por la Agencia respectiva.

Sin más asuntos a tratar se levanta la Sesión. FIRMADO: Eduardo Arias. — Sergio López Campo. — Arturo Michel. — Domingo Patrón Costas.

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Acta N° 123 de fecha Julio 16 de 1935 en curso, precedentemente inserta, de la Dirección de Vialidad, de Salta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65, requieran dicha aprobación.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA  
Oficial Mayor de Gobierno

## MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Agosto 5, de 1935.—

Encontrándose el Consejo Provincial de Salud Pública en la circunstancia prevista por el Artículo 88 de la Ley de su creación y siendo necesario disponer lo conducente a fin de hacer efectivo el pago de sueldos por los meses de Mayo y Junio del corriente año, a los señores médicos del Hospital del Milagro, Sala Curia y Maternidad Modelo «Luisa Bernal de Villar», cuyo monto asciende a la suma de \$ 10.770.—;

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Artículo 1°.—Deposítese por Tesorería General con intervención de Contaduría General para la cuenta corriente del Consejo Provincial de Salud Pública, en el Banco Provincial de Salta, la cantidad de \$ 10.770.— (Diez mil setecientos setenta pesos) en concepto de préstamo, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 96, valor que se cargará en la cuenta de Consejo Provincial de Salud Pública, con cargo de reintegro, cubriéndose el gasto de Rentas Generales.—

Artículo 2°.—Los fondos que se ordena depositar por el presente decreto, deberán ser invertidos en el pago de sueldos de los señores médicos del Hospital del Milagro, Sala Curia y Maternidad Modelo «Luisa Bernal de Villar» por los meses de Mayo y Junio del corriente año.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO HIJO

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, 6 de Agosto de 1935.—

Y vistos: Los telegramas de fecha 12 y 31 de Julio ppdo., del señor Ministro del Interior, por los cuales le hace saber al Poder Ejecutivo que el señor Ingeniero Enrique Cánepa, Sub-Gerente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha sido designado para efectuar las investigaciones sobre oleoductos clandestinos en esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia, con fecha Enero 15 del corriente año, le hizo presente el Excmo. Señor Presidente de la Nación su deseo de que se realizara una in-

investigación sobre la existencia de oleoductos clandestinos situados en territorio de esta Provincia denunciados por el señor Senador Doctor Arancibia Rodríguez en la sesión del Honorable Senado del nueve de Enero del presente año;

Que según los telegramas que motivan este decreto el señor Ingeniero Enrique P. Cánepa se encuentra comisionado para efectuar la investigación mencionada sobre la existencia de los oleoductos clandestinos en jurisdicción de esta Provincia, cumpliéndose en esta forma el propósito perseguido por este Poder Ejecutivo y comunicado al Excmo. Señor Presidente de la Nación; razón por la cual corresponde facilitarle en toda forma su cometido al señor Ingeniero Cánepa a cuyo fin se le hará saber a las Compañías ó particulares que explotan petróleo en la Provincia, que dicho señor está facultado para realizar la mencionada investigación debiendo las autoridades policiales por él requeridas prestarle la más amplia cooperación;

Por ello,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Artículo 1º.—Facúltase al señor Ingeniero Enrique P. Cánepa con todas las atribuciones que la ley y decretos le asignan al Inspector General de Minas de la Provincia, a fin de que realice la investigación a que se refiere este decreto.—

Artículo 2º.—Comuníquese al señor Jefe de Policía para que haga saber al personal de su dependencia que debe prestarle al señor Ingeniero Cánepa la cooperación que éste le requiera.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.—

**AVELINO ARAOZ**

**A. GARCÍA PINTO (Hijo)**

Es copia:

**FRANCISCO RANEA**

Salta, Agosto 7 de 1935.—

Habiéndose dispuesto por el Ministerio de Hacienda la adquisición de un sobretodo por la suma de \$ 40.— en la sastrería «La Mundial» para el cheufeur de ese Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que de los precios obtenidos verbalmente de algunas casas de comercio resulta ser más conveniente el presentado por «La Mundial» de los señores Muñoz, Fernandez y Cía.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros*

**DECRETA:**

Artículo 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la casa «La Mundial» de los señores Fernandez, Muñoz y Cía., y por la suma de \$ 40.—(Cuarenta pesos m/l: un sobretodo para el cheufeur al servicio del Ministerio de Hacienda, debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 3—Partida 1—del Presupuesto vigente—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**A. ARAOZ**

**ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: **FRANCISCO RANEA**

Salta, Agosto 7 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 4635 Letra D.—en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor solicita le sea autorizado el gasto de \$ 196.10.—en concepto de artículos solicitados con carácter de urgente durante el mes de Julio ppdo. á las casas impresoras de los señores Silvano Gramajo Gauna, E. Borgoñón y Cía. y Ceferino Velarde; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mercaderías de referencia fueron recibidas de conformidad por la citada dependencia;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito; Suministros y Contralor el gasto correspondiente a las mercaderías adquiridas durante el mes de Julio ppdo. en las siguientes casas de comercio:

**Sivano Gramajo Gauna:**

Diez hojas papel secante blanco (M. de Hac. y Cont. Gral.)	\$ 3.—
Un perforador (D. de Rentas)	« 2.—
Tres portas secantes (Tesorería General)	« 5.40
Una lapicera (M. de Hacienda)	« 0.50
Una carpeta de hule (D. de Rentas)	« 3.50
Una caja lacre «Progreso» (Depósito)	« 4.50
Tres tinteros vidrio (D. de Rentas)	« 6.—
Una lezna (D. de Rentas)	« 0.40
Un sello goma (R. Civil)	« 5.50
Tres esponjeros de goma (D. del Trabajo)	« 7.20
Un libro Diario tapas cartoné (M. de Hacienda)	« 2.50
Un sello de goma (Registro Inmobiliario)	« 3.—
Un canasto papeles (D. del Trabajo)	« 3.80
Un canasto papeles (D. del Trabajo)	« 3.40
Un canasto papeles (D. del Trabajo)	« 2.50
Tres atriles porta lapiceras (D. del Trabajo)	« 3.60
	<u>\$ 56.80</u>

**E. Borgoñon y Cia.:**

Cuatro tinteros de vidrio (D. del Trab. y M. de Hac.)	\$ 8.—
Una caja arandelas engomadas (Cont. Gral.)	« 0.60
Cinco frascos tinta sellos roja (Cont. Gral.)	« 3.50
Ocho sobres grande de tela (M. de Hacienda)	« 4.80
Seis lápices Van Dycke rojos	

(M. de Hacienda)	« 2.40
Una cinta máquina (Cont. Gral.)	« 2.50
Un libro Diario cartoné (Tesorería General)	« 3.—
	<u>\$ 26.80</u>

**Ceferino Velarde:**

Dos docenas lápices Faber (Depósito)	\$ 2.—
Dos docenas lápices bicolor (Depósito)	« 6.80
Ocho lapiceras (D. de Rentas y Esc. de Gobierno)	« 2.40
Una caja arandelas (Direc. de Rentas)	« 0.60
Un tintero de dos tintas Direc. de Rentas	« 6.—
Una carpeta hule de Rentas	« 3.—
Un rollo papel engomado de Rentas	« 1.80
Una carpeta oficio con divisiones Rentas	« 15.—
Una carpeta escritorio (Secretaría Privada)	« 23.—
Tres sellos fechadores (D. del Trabajo)	« 8.40
Una máquina abrochadora (M. de Hacienda)	« 7.50
Una caja broches para la misma Hacienda	« 0.70
Dos cintas para máquina (Cont. Gral.)	« 5.—
Un libro Diario (D. de Rentas)	« 9.50
Un libro Mayor « « « «	« 17.80
Dos carreteles hilo (D. de Minas y M. de Gobierno)	« 3.—
	<u>\$ 112.50</u>

Debiéndose imputar provisionalmente estos gastos al Inciso 24 Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCÍA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 7 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 4546 Letra D.—en el cual La Dirección General de Rentas solicita se reglamente el trámite que corresponde seguirse en casos de infracciones comprobadas a la Ley de Sellos N.º 1072;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1.º.—A los efectos de los Arts. 8 y 75 de la Ley, en todos los casos de contravención o supuesta contravención a la misma, los empleados fiscales procederán sin demora a instruir el correspondiente sumario, levantando un acta que se ajustará a los siguientes requisitos: lugar, día y hora en que se labra el documento; nombre y cargo del empleado ó empleados actuantes; calle y número del local en que se investiga, nombre, edad, nacionalidad, estado civil y profesión del supuesto infractor; nombre y apellido de los testigos; debiéndose consignar con toda claridad los hechos, circunstancias y antecedentes de la infracción y agregar toda la documentación que se considere necesaria.—

Terminada el acta se dará lectura de la misma en voz alta, o se facilitará ella al interesado para que la lea, quien deberá firmarla prévia ratificación, debiéndose en caso negativo, hacerlo constar con los testigos actuantes.—

Art. 2.º.—Las actas se extenderán en papel simple con tinta, y letra bien clara sin dejar líneas en blanco, no empleando mas guarismos que aquellos referentes a datos numéricos de valores fiscales, cuidando siempre que quede el margen indispensable.—

Las omisiones o errores se corregirán sin raspar, testando ó escribiendo entre líneas y salvando al final, antes de firmar, debiendo, además, rubricarse cada una de las hojas de lo escrito.

Art. 3.º.—Con todos estos antecedentes y los que la Dirección General de Rentas considere necesarios, se dará por terminado el sumario y se notificarán las actuaciones oficial y personalmente al interesado o por carta certificada con aviso de retorno, si estuviese ausente, a fin de que pueda formular los descargos que crea con derecho, dentro de los diez días de su notificación.—

Art. 4.º.—Presentada la defensa o vencido el plazo que determina el artículo anterior, la Contaduría de la Dirección General de Rentas, practicará la liquidación del importe correspondiente al impuesto defraudado y debidamente informado, pasará el sumario al Director General de Rentas para su resolución.—

Art. 5.º.—El Director General de Rentas fundará su resolución, y esta especificará por separado el importe del impuesto defraudado que corresponde abonar; el importe de la multa y establecerá el número de fojas que compone el expediente, comisionando al Inspector o Receptor de Rentas que deba diligenciarla, y prévia comunicación al Ministerio de Hacienda a los fines determinados por el Art. 75 de la Ley.—

Art. 6.º.—Si la resolución del Director General de Rentas condena al infractor, este podrá apelar dentro de los cinco días de notificado y concedida la apelación, el sumario será elevado al Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo de terminado en el referido Art. 8.º.—

Art. 7.º.—Al conceder el recurso de apelación, se emplazará al apelante para que dentro del término de ocho días, más la ampliación de un día por cada 50 kilómetros desde su domicilio, exprese agravios ante el Ministerio de Hacienda, vencido el cual, sin hacerlo, se declarará desierto el recurso y se devolverán las actuaciones a la Dirección General de Rentas para su cumplimiento.—

Si se expresara agravios dentro del término, el Ministerio de Hacienda

da resolverá oyendo previamente al Fiscal de Gobierno lo que corresponda.—

Art. 8º.—Si la resolución del Director General de Rentas es consentida y pase a autoridad de cosa juzgada o por apelación es confirmada o modificada por el Ministerio de Hacienda, a los efectos de su cumplimiento se estará a las disposiciones de la Ley General de Apremio.—

Art. 9º.—A los efectos del Art. 76 de la Ley, en las resoluciones que dicte el Director General de Rentas, previo dictámen, y que fuesen apeladas, se aplicarán las disposiciones determinadas en los Artículos 6, 7, y 8 del presente decreto reglamentario en lo que fuese pertinente.—

Art. 10.—Los casos de duda a que se refiere el Art. 76, deberán ser presentadas a decisión del Director General de Rentas dentro de los plazos que la Ley acuerda para el pago del impuesto, pues en caso contrario, se procederá con los interesados, en la forma determinada para con los infractores.—

Art. 11º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 7 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 4169 Letra S.—en el cual Don Enrique Samillán en su carácter de cesionario del señor Jorge Sanmillán acompaña testimonio expedido por el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia con el, que acredita en auto judicial aprobatorio de la cesión por el 50% de los honorarios regulados al Dr. Abel Arias Aranda en los autos sobre reivindicación de una fracción de la finca «El Forvenir» seguidos por la Provincia de Salta,

contra los señores Dr. Delfín Pérez y Napoleón Saravia, en la suma de \$ 700—, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno é informe de Contaduría General, que aconsejan el pago de los referidos honorarios por ser procedentes,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del cesionario señor Enrique Sanmillán y por el concepto expresado la suma de \$ 350—(Trescientos cincuenta pesos m/l.) debiéndose imputarse el presente gasto a la Ley 30 de Setiembre de 1925, y consignarse en la Orden de Pago respectiva la leyenda «Ingresar la suma de \$ 10.50— por concepto del 3% para pago del impuesto a los Réditos».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 7 de 1935.—

Visto el presente expediente N.º 4486 Letra D.—en el cual la Oficina de Suministros, Depósito y Contralor, solicita se le autorice el gasto de \$ 51.30—en concepto de once metros cuarenta centímetros de alfombra para ser colocada en el piso de baldosa de esa dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que es justo proveer a dicha oficina de una alfombra para cubrir el piso de baldosa que en esta época del año resulta perjudicial para la salud de los empleados que allí trabajan.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la tienda de los señores Del Río y Cía. once metros cuarenta centímetros de alfombra por la suma de \$ 51.30—(Cincuenta y un pesos con treinta centavos m/l.) debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (Hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 7 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 4626 Letra F.— en el cual el Dr. Adolfo Figueroa en su carácter de apoderado de Don Francisco Lico, acompaña testimonio expedido por el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, de la Provincia, para certificar su carácter de tal, y en el que se acredita en auto judicial aprobatorio de la cesión por el 50% de los honorarios regulados al Dr. Abel Arias Aranda en los autos sobre reivindicación de una fracción de la finca «El Porvenir» seguidos por la Provincia de Salta contra los señores Dr. Delfín Pérez y Napoleón Saravia en la suma de \$ 700—, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno é informe de Contaduría General que aconsejan el pago de los referidos honorarios por ser procedentes,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del Doctor Adolfo

Figueroa apoderado de Don Francisco Lico, quien tiene facultad de percibir a nombre del acreedor, la suma de \$ 350—(Trescientos cincuenta pesos m/l.), debiendo imputarse el presente gasto a la Ley 30 de Setiembre de 1925, y consignarse en la Orden de Pago respectiva la leyenda «Ingresar la suma de \$ 10.50 por concepto del 3% para pago del Impuesto a los Réditos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 7 de 1935.—

Visto el informe elevado por Dirección General de Rentas en Expediente N° 4244 Letra D., y a mérito de los fundamentos del decreto dictado con fecha 20 del corriente mes, recaído en Expediente N° 4138 Letra D.,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.— Ampliase el artículo 1º del decreto dictado con fecha 20 del presente mes, recaído en expediente N° 4138 —D., y se designa Recaudadores Fiscales de la Dirección General de Rentas, a los señores Máximo R. Figueroa y Néstor Miguel Moreno, con las obligaciones y beneficios establecidos en el decreto de 25 de Junio ppdo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

Salta, Agosto 7 de 1935.—

Visto el presente expediente N° 4665 Letra D.— en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita le sea autorizado el gasto de \$ 96— en concepto de mil esquelas a relieve «Vice Gobernador de la Provincia de Salta»; y quinientas hojas con rayado especial para el Archivo General de la Provincia, mercaderías que fueron adquiridas oportunamente en la casa impresora del señor Ceferino Velarde; y

CONSIDERANDO:—

Que los efectos de referencia fueron solicitadas dada la urgencia del caso a la imprenta San Martín.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia.*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor el gasto de \$ 96—(Noventa y seis pesos m/l.) en concepto de mil esquelas y quinientas hojas con rayado especial con destino a la Vice—Gobernación y al Archivo General de la Provincia respectivamente, debiendo Contaduría General imputar estos gastos al Inciso 24—I tem 1 —partida 1— del Presupuesto vigente, provisionalmente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Agosto 8 de 1935.—

Habiéndose designado al Ingeniero Don Eduardo Arias para ocupar el cargo de Director General de Obras Públicas de la Provincia, quedando

en consecuencia vacante el de Inspector General de Minas que desempeñaba; y siendo necesario designar la persona que ha de ocupar el cargo vacante,

*El Gobernador de la Provincia;*

DECRETA:

Art. 1°.— Designase al Ingeniero Civil Don Mariano Esteban, para ocupar el cargo de Inspector General de Minas de la Provincia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. GARCIA PINTO ((hijo

Es copia:

FRANCISCO RANEA

## Sección Minas

Salta, 25 de Marzo de 1936.

Y VISTOS: Este expediente N° 532 letra P, en que a fs. 2 y 29, el Sr. Diógenes R. Torres en representación de los Sres. Ezio Pedicone y Francisco W. Leah, solicita el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los Sres. Doctores Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia de fs. 12 vta, a 13 informa que, «Con los datos de ubicación dados en el escrito de fojas seis y en el croquis de fojas uno, esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo el número»

de orden cuatrocientos treinta y siete. Oficina, Diciembre 2 de 1935. E. Arias. Director General de O. Públicas».—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 15 vta. a 19, 21 a 27, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, escrito de fs. 6 y 9 y 11, con sus anotaciones y proveídos en el libro 2º de «Control de Pedimentos», del folio 98 al 101, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de Diciembre 13 de 1935, corriente a fs. 15 vta. y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo, todo conforme a lo prescripto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6º del Decreto Reglamentario de Septiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 29 por el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 29, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903*

**RESUELVE:**

I— Conceder a los Sres. Ezio Pedicone y Francisco W. Leach, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los Sres. Doctor Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en La Pomá, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 6 de este expediente N° 332— letra P; debiendo los concesionarios Sres. Ezio Pedicone y Francisco W. Leach, sujetarse

a todas las obligaciones establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II— Con. el sellado por valor de ocho pesos, agregado a fs. 28 téngase por pagado el canon establecido en el Art. 4º.—inciso 3º de la Ley Nacional N° 10.273.—

III— Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.

Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Por ante mí:

A. SARAVIA VALDÉZ

Salta, 25 de Marzo de 1936

Y Vistos: Este Expediente N° 410— Letra G. en que los Sres. Marcos Cornejo Host y Angel R. Bascari, por la Galena—Signal Oil Company, Sociedad Anónima, personería acreditada en el Exp. N° 294—G de esta Dirección, con domicilio acreditado en el mismo, solicitando de esta Autoridad Minera y de conformidad con los Arts. 54, 48, 13 y 55 y demás concordantes del Cód. de Minería, la constitución de la siguiente servidumbre en virtud de que su mandante la Galena—Signal Oil Company, S.A., es titular del permiso de cateo o exploración para petróleo e hidrocarburos fluidos y gaseosos, tramitado por Exp. N° 294—G, y concedido con fecha 24 de Enero de 1936, en tal carácter su mandante necesita para sus trabajos de exploración y explotación, utilizar el agua del arroyo distante 900 metros Norte 107º Este del pozo a perforar, o punto C del croquis que se acompaña; construir caminos, campamentos, cañería para conducción de agua, desmonte de los terrenos que se ocupen con esta ser-

vidumbre y utilizar la madera y el agua que sea necesaria para estos trabajos; todo de acuerdo al plano que se adjunta.— Esta servidumbre, según se expresa en el escrito que se provee y en el informe a fs. 6, evacuado por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia se encuentra en terrenos de dueños desconocidos; y,

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos indispensables para la exploración y explotación minera mediante indemnización a los propietarios de los fundos superficiales que se ocupen, se encuentra entre las autorizadas por el Art. 48 del Cód. de Minería, en concordancia con el Art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración y demás actos consiguientes. —

Que el Art. 54 del expresado Cód., establece que las servidumbres se constituyen, previa indemnización del valor de las piezas de terrenos ocupados y de los perjuicios consiguientes a la ocupación.—

Que la Compañía peticionante, funda la solicitud de la servidumbre y su constitución, en las disposiciones legales citadas y en la urgencia de utilizar el agua y las obras proyectadas, para intensificar los trabajos de exploración del mencionado permiso de cateo, como así también en la imposibilidad de fijar la indemnización a pagarse a los propietarios afectados por esta servidumbre, razón por la cual solicita de conformidad con el Art. 55 del Cód. de Minería que la constitución de esta servidumbre sea previa a las indemnizaciones, a cuyo efecto y de conformidad con el mismo art., ofrece en garantía de los posibles perjuicios o indemnizaciones a los propietarios, el depósito de la suma de \$ 1.500,00 m/nacional en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, que conceptúa suficiente para garantizar los posibles perjuicios e indemnizaciones que pudieran ocasionarse con la constitución de esta servidumbre, a cuyo efecto acompaña la boleta N° 2576 de dicho Banco y por la suma indicada.—

Que la urgencia invocada, surge naturalmente y esta Dirección la encuentra justificada, pues, con la ejecución de estos trabajos podrá intensificarse la exploración del citado permiso.—

Que según antecedentes que existen en esta Dirección General y corren en otros expedientes análogos, no hay inconveniente para autorizar la constitución de la servidumbre solicitada.

Que corresponde a la Autoridad Minera autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, conforme a lo que dispone el Art. 53 del Cód. de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903*

RESUELVE:

I— Por presentados, por domicilio el constituido en el Exp. N° 294—G y en mérito de la personería acreditada en el expediente citado precedentemente, tenerlos a los Sres. Marcos Cornejo Host y Angel R. Bascari como representante de la Galena—Signal Oil Company, Sociedad Anónima, déseles la participación que por ley les corresponde.—

II— Conceder el permiso de servidumbre solicitado por la Galena—Signal Oil Company, Sociedad Anónima, consistente:—

1°— En el uso de una extensión de 75 x 75 metros, o sean 5625 mts. cuadrados de terrenos para la instalación de la perforación.—

2°— En el uso de 100 x 100 mts., o sean 10.000 mts. cuadrados de terreno para su ocupación por los campamentos.—

3°— En el uso de una faja de terreno de 26.900 x 10 mts., o sean 269.000 mts. cuadrados para construir un camino carretero desde el campamento.

mento referido hasta la Estación Km. 1171; 200 del F.C. de Pichanal a J. V. González (F.C.C.N.A.).—

4°— En el uso hasta 75 mts. cúbicos por día, sin perjuicio de ampliación, del agua del arroyo distante 900 mts. Norte 107° Este del pozo a perforar, o punto C. del croquis, para los trabajos de exploración de esta concesión y para sus respectivos campamentos.—

5°—En el decreto de desmontar los terrenos a que se refiere esta servidumbre, así como el uso de la madera y agua que sean necesarias e instalación de campamentos.—

6°—Una superficie de 900 metros de largo por 5 metros de ancho para la instalación de la cañería correspondiente a la servidumbre de agua solicitada y concedida en el punto 4 de esta resolución.—

III—La Compañía la Galena—Signal Oil Company, Sociedad Anónima; deberá pagar a los propietarios de los terrenos afectados por la servidumbre constituida en virtud de la presente resolución, las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fijadas en su oportunidad, conforme a derecho.—

IV—De conformidad con el Art. 55 del Código de Minería, declárase constituida a favor de la Galena—Signal Oil Company, S. A. la expresada servidumbre, previa a las indemnizaciones correspondientes.—

V—Aceptar la fianza ofrecida por la suma de \$ 1.500,00 m/nacional depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, para responder a las indemnizaciones correspondientes, de acuerdo con el Art. 55 del Código de Minería, sin perjuicio de ampliar esta fianza en caso necesario.—

VI—Hacer presente que todos los derechos acordados a la Compañía peticionante, son sin perjuicio de derechos de terceros (Art. 51 del Código de Minería).—

VII—Notifíquese por la Escribanía de Minas a la Compañía concesiona-

ria de esta servidumbre, en las personas de los señores Marcos Cornejo Host y Angel R. Bascari; tener por notificados a los dueños del suelo con la publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; publíquese este auto en el Boletín Oficial, repóngase el papel y dese testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

A. SARAVIA VALDEZ

Salta, 26 de Marzo de 1936.

Y VISTOS: Este expediente N° 335— letra N. en que a fs. 2 y 29, el Sr. Diógenes R. Torres en representación de los Sres. Mario De Nigris y Francisco W. Leach, solicitan el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demas hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los Sres. Doctores Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia de fs. 12 vta. a 13 informa que, con los datos de ubicación dados en el escrito de fs. 6 y en el croquis de fs. 1, esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo el número de orden Cuatrocientos Treinta y Nueve.— Oficina Diciembre 2 de 1935.— E. Arias.— Director General de Obras Públicas;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 15 vta. a 19,21 a 27, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2,

escrito de fs. 6, 9 y 11, con sus anotaciones y proveídos en el libro 2º de «Control de Pedimentos», del folio 101 al 104, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de Diciembre 13 de 1935, corriente a fs. 15 vta. y notificados en legal forma los sindicados propietarios del suelo, todo conforme a lo prescripto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6º del Decreto Reglamentario de Septiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 29 vta. por el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 29, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería;

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903.—*

#### RESUELVE:

I—Conceder a los Sres. Mario De Nigris y Francisco W. Leach, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera y segunda categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los Sres. Doctores. Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 6 de este expediente N° 335 letra N; debiendo los concesionarios Sres Mario De Nigris y Francisco W. Leach, sujetarse a todas las obligaciones establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia. —

II—Con el sellado por valor de ocho pesos, agregado a fs. 28 téngase por

pagado el canon establecido en el Art. 4º—inciso 3º de la Ley Nacional N° 10.273.—

III—Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—Entre líneas: «y segunda—y segunda», vale.—

LUIS VICTOR OÜTES

Ante mí:

A. SARAVIA VALDÉZ

Salta, 26 de Marzo de 1936.—

Y VISTOS: Este expediente N° 336— letra R, en que a fs. 2 y 28, el Sr. Diógenes R. Torres en representación de los Sres. Emilio Alberto Ratel y Francisco W. Leach, solicita el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos de los Sres. Doctores. Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en La Poma, departamento de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia de fs. 11 vta. a 12 informa que, «Con los datos de ubicación dados en el escrito de fs. 6 y en el croquis de fs. 1, esta Sección ha inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente, bajo el número de orden Cuatrocientos Treinta y Ocho.—Oficina; Diciembre 2 de 1935.—E. Arias.—Director General de O. Públicas».—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 14 vta. a 18, 20 a 26, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, escrito de fs. 6 y 11, con sus

anotaciones y proveídos en el libro 2° de «Control de Pedimentos», del folio 105 al 108, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de Diciembre 13 de 1935, corriente a fs. 14 vta. y notificados en legal forma los sindicatos propietarios del suelo, todo conforme a lo prescripto en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6° del Decreto Reglamentario de Septiembre de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 28 vta. por el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 28, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903.—*

#### RESUELVE:

I—Conceder a los Sres. Emilio Alberto Ratel y Francisco W. Leach, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría, con excepción de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad de los Sres. Doctores, Carlos Serrey y Robustiano Patrón Costas, en La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 6 de este expediente N° 336—Letra R; debiendo los concesionarios Sres. Emilio Alberto Ratel y Francisco W. Leach, sujetarse a todas las obligaciones establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II—Con el sellado por valor de ocho pesos, agregado a fs. 27 téngase por

pagado el canon establecido en el Art. 4°—inciso—3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III—Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Dirección General dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

Notifíquese, repongase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

**LUIS VICTOR OUTES**

Ante mi:

A. SARAVIA VALDÉZ

Salta, 31 de Marzo de 1936

Y VISTOS: Este Expediente N° 345 letra C, en que a fs. 3, el Sr. Juan E. Cornejo Arias, solicita el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, sin cultivar ni edificar, de dueños desconocidos, en el lugar «Morro Colorado» Distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 8 informa que, «A fs. 4 vuelta, esta Sección manifestó que el presente pedimento se superponía a los cateos 274—W y 234—L. — En el escrito de fs. 7, el Sr. Juan Larrán como concesionario del pedimento 234—L, manifiesta que no hay inconveniente de su parte para que se ubique el pedimento N° 345—C en la forma y con los límites en que está pedido.— Con lo manifestado por el Sr. Larrán, la zona pedida para exploración en el presente expediente, solo se superpone al 274—W en 175 Hs. mas o menos.—Teniendo en cuenta dicha superposición con el

274--W, se ha inscripto el presente pedimento en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro.—Salta, Diciembre 10 de 1935. N. Martearena—2° Jefe»; A fs. 10 el representante del solicitante, Dr. Atilio Cornejo manifiesta respetar la superposición expresada en el informe inserto precedentemente, si en la ubicación del cateo en el terreno resulte efectiva;—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 10 vta. a 17 y 20 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3 y escrito a fs. 7 y 10, con sus anotaciones y proveidos en el libro Control de Pedimentos (2) del folio 110 al 113, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Diciembre 19 de 1935 y notificados en legal forma a los propietarios del suelo; todo conforme a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 20 vta el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en sus escritos de fs. 20 y 21, y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903*

#### RESUELVE:

I—Conceder al Señor Juan E. Cornejo Arias, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera y de la segunda categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en una extensión de UN MIL Ocho-cientas Veinticinco hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni edificar, en el lugar denominado «Mo-

rro Colorado» Distrito Niño Muerto», La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 y 10 de este Expediente N° 345—letra C; debiendo el concesionario Sr. Cornejo Arias, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II—Con el sellado por valor de ocho pesos, agregado a fs. 19, téngase por pagado el canon establecido en el Art. 4°.—inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III—Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección General.—dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

A. SARAVIA VALDÉZ

Salta, 31 de Marzo de 1936.—

Y VISTOS: Este Expediente N° 346—letra W, en que a fs. 3, el Sr. Lutz Witte y fs. 23 y 24 el Señor Juan E. Cornejo Arias como cesionario de aquel, solicita el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en una superficie de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos despoblados sin edificios ni cercos y sin cultivos, de dueños desconocidos, en el lugar «Morro Colorado» Distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 12

informa que»; Con los datos de ubicación dados por el interesado en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 y 4 esta Sección ha anotado el presente pedimento en el mapa minero y libro correspondiente bajo el N° de orden 434.—Salta, Octubre 26 de 1935.—E. Arias.—Director General de O. Públicas.—

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 14 vta. a 20 y 23 y vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3 con sus anotaciones y proveídos en el libro Control de Pedimentos (2) del folio 91 al 93, publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha 7 de Noviembre de 1935 y notificados en legal forma a los propietarios del suelo; todo conforme a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 25 vta. el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en sus escritos de fs. 25 y 24. y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N. 10.903*

**RESUELVE:**

I—Conceder al Señor Juan E. Cornejo Arias sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera y la segunda categoría (excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos), en una extensión de Dos Mil hectáreas (4 unidades), en terrenos despoblados sin edificios ni cercos y sin cultivos, de dueños desconocidos, en el lugar denominado «Morro Colorado» Distrito Niño Muerto, La Poma, departamento de esta Provincia; cuya zona

de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de 3 y 4 de este Expediente N° 346—letra W; debiendo el concesionario Sr. Cornejo Arias, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II—Con el sellado por valor de ocho pesos agregado a fs. 22 téngase por pagado el canon establecido en el Art. 4°.—inciso—3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III—Regístrese la presente resolución en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras públicas de la Provincia a los efectos que corresponde y publíquese este auto en el Boletín Oficial.—

Notifíquese, repongase el papel y dése testimonio si se pidiere.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí

A. SARAVIA VALDEZ

## Edicto de Minas

**EDICTO DE MINAS.**—Este expediente N° 409—letra S—La autoridad Minera de la Provincia, notifica a todos los que se consideren con algún derecho, para que la hagan valer, en forma y término de Ley, que se han presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Director General de Minas.—Juan Carlos Uruburu, en representación de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, según poder que en testimonio acompaño, con domicilio en esta Ciudad calle Ytuzaingó 45, a.U.S. digo: Que en ejercicio del derecho que acuerda el art. 23 del Código de Minería y conforme al art. 381 y siguientes del mismo (Ley 12.161) vengo a solicitar

un permiso de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, de dos unidades de medida, o sean 4.000 hectáreas, en el Departamento de Campo Santo, en terrenos que según mi conocimiento, corresponden a las fincas «Cabeza de Buey» de propiedad de la Señora Lia Linares de Arias, domiciliada en esta Ciudad calle España 421 y la finca «El Estanque» de propiedad del Doctor Luis Linares, domiciliado en la Capital Federal, calle Callao 1307 quinto piso.— La ubicación precisa de la zona de exploración que solicito, de acuerdo con el plano ED—1872—Arg que en duplicado acompaño, será la siguiente:— Partiendo del punto de referencia (P.R'), que es el centro de la Estación Palomitas (F.C.C.N.A.), se medirá una línea de 3.050 metros rumbo Oeste para llegar al punto de partida (P.P) de la zona de 4.000 hectáreas que solicito; luego se medirán partiendo de dicho punto de partida P.P. las siguientes líneas: P.P.—A de 5.470 metros rumbo Sub 8° Oeste; A—B de 3.200 metros rumbo Norte 82° Oeste; B—C de 12.500 metros rumbo Norte 8° Este; C—D de 3.200 metros rumbo Sud 82° Este y D—PP de 7.030 metros rumbo Sud 8° Oeste para cerrar el rectángulo de 4.000 hectáreas de superficie con que cuenta este pedimento.—Para la exploración se empleará un equipo con capacidad perforante de 1.000 metros.—De acuerdo con el art. 15 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Septiembre de 1935, acompaño una boleta de depósito en el Banco Provincial de Salta por la suma de (\$ 5.000. ) Cinco Mil pesos m/nacional a la orden del Director General de Minas, para cubrir los gastos de demarcación de la zona de exploración solicitada.—Por tanto, al Señor Director General pido: que, de conformidad al art. 25 del Código de Minería se sirva ordenar el registro y publicación de la presente solicitud, así como la notificación a los propietarios de los terrenos, en los domicilios indicados; y en su oportunidad, con-

ceder a mi representada el permiso de exploración solicitado.—Otro sí digo: Que se sirva ordenar la devolución del poder adjunto, dejando la debida constancia en el expediente.—Será Justicia.—J.C. Uriburu.—Recibido en mi Oficina hoy catorce de Marzo de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas y cinco minutos.—Conste —Saravia Valdez.—Salta: 16 de Marzo de 1936.—Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que en legal forma acompaña, téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la Standard Oil Company—Sociedad Anónima Argentina, désele la participación que por ley le corresponde y devuélvasele el citado testimonio de poder, dejándose constancia en autos.—Con la boleta N° 2573 acompañada, téngase por efectuado el depósito de la suma de \$ 5.000, 00 m/nacional, en el Banco Provincial de Salta, de acuerdo a lo ordenado por el Art. 15 del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Septiembre de 1935.—Para Notificaciones en la Oficina, señálese los Jueves de cada semana o día subsiguiente hábil, si fuere feriado.—

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° del citado decreto reglamentario, pasen estas actuaciones a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a los efectos que corresponde.—Notifíquese y repongase el papel.—Outes.—En igual fecha notifiqué al Dr. J. C. Uriburu la resolución que antecede y recibió el poder presentado y firma.—J. C. Uriburu.—T. de la Zerda.—En igual fecha pasó a Dirección General de O. Públicas.—T. de la Zerda.—Señor Director: Con los datos de ubicación dados por el interesado en el escrito de fs. 3 y croquis de fs. 2, se ha ubicado en el plano minero el presente pedimento de cateo y registrado bajo el número de orden **Cuatrocientos sesentinueve**.—El presente pedimento, según los planos de nuestra oficina, abarca terrenos de propiedad de la Sra.

Lia Linares de Arias y Dr. Luis Linares.—No se encuentran minas de petróleo a menos de 50 km, de radio.—Se acompaña un croquis en que se da la ubicación del pedimento según el plano minero de esta. Sección.—Sec. **Topografía y Minas**, Marzo 18 de 1936.—L. Acedo.—Vuelva a la Dirección General de Minas.—Obras Públicas.—Marzo 18 de 1936.—E. Arias.—Director General de O. Públicas.—Salta 26 de Marzo de 1936. Visto lo informado a fs. 7 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y a la conformidad manifestada precedentemente por el representante de la Standard Oil Company—S. A. A.—Dr. Juan Carlos Uriburu, regístrese en el libro correspondiente el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario «**Liberdad**», en forma y por el término establecido en el Art. 25 del Código de Minería y Art. 6 del Decreto Reglamentario, de fecha 12 de Septiembre de 1935.—Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo, en los domicilios indicados en autos.—Notifíquese.—Outes.—En fecha 28 de Marzo de 1936, se registró, conforme a lo ordenado, del folio 200 al 202 del libro 2º de Control de Pedimentos.—Conste.—A. Saravia Valdez.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—  
Salta, 28 de Marzo de 1936.—

A. SARAVIA VALDEZ. —  
Nº 2980

**EDICTOS**

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL.—**

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Reimundin y como correspondiente al juicio

Sucesorio de Manuela Ortiz de D' Jallad, el 16 de Abril del cte año a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 625. c/u. cuatro lotes de terreno 23. 24, 25 y 26. calle Catamarca, Tucumán y 3 de Febrero; derechos y acciones en una casa calle Córdoba Nº. 784. base \$ 200 y sin base un lote de créditos

JOSE MARÍA LEGUIZAMÓN  
Martillero Nº 2975

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON  
Judicial**

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente a la ejecución S. A. «La Salteña» vs Daniel y Laura Ch de Correa, el 20 de Abril del cte año a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$.10000. 1/7 de la finca «Santa Ana; con la de \$.1071.42.1/7 de la finca San Nicolas; con la de \$.250. 1/7 de la finca «Las Costas» y con la de \$.10,71 un terreno en el pueblo de La Viña todos, del departamento del mismo nombre de esta provincia

JOSE MARÍA LEGUIZAMÓN  
Martillero Nº 2976

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON  
Judicial**

Por disposición del Juez en lo Civil Dr Reimundin y como correspondiente a la ejecución Juan Götting vs Maria Angela y José Alberto Romero, el 12 de Mayo del cte año a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de veinte y dos mil pesos y tres mil respectivamente, la finca «San Martin» y la cuarta parte de la finca San Isidro» ambas ubicadas en Rosario de Lerma.—

JOSE MARÍA LEGUIZAMÓN  
Martillero Nº. 2977

**POR JOSE MARIA LEGUIZAMON  
Judicial**

Por disposición del Juez Dr. Rios y como correspondiente a la sucesión de Doña

Rosario F. de Laspiur, el 13 de Abril del cte año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base 10 caballares, 16 mulares, y 14 asnales.—

JOSÈ MARIA LEGUIZAMÓN

Martillero N° 2978

**SUCESORIO:**—Por disposición del Dr. Guillermo de los Ríos, Juez de 1ª Instancia, primera Nominación Civil, cítase por treinta días a los herederos y acreedores de D. Reynaldo ó Pedro Pascual Reynaldo Ruíz bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

Salta, Marzo 30 de 1936

GILBERTO MÈNDEZ

N° 2979

**EDICTO.**—Se hace saber a todos los interesados que ante el Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil a cargo del Dr. Carlos Zambrano, secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Angéla Mendoza de López, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días.— Salta, Abril 1º de 1936.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN

## TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.— Se envía directamente por

correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$ 0.10
Número atrasado.....	> 0.20
Número atrasado de mas de un año.....	> 0.50
Semestre.....	> 2.50
Año.....	> 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez. Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04):—por c/palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

**Imprenta Oficial.**

## CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia  
Desde el 1° al 29 de Febrero de 1936.

### INGRESOS:

A Saldo del mes de Enero de 1936.—		33.466.49
<b>DIRECCION GENERAL DE RENTAS</b>		
Rentas Generales 1935.—	22.403.16	
Rentas Generales 1936	146.345.78	
Renta Atrasada	21.384.69	
Ley 128— Pavimento	6.180.78	
Ley 128— Intereses	97.37	
Ley 128— Multas	16.50	
Ley 128— 1%	1.342.08	
Ley 65	14.005.02	
Ley 1185 Nueva Pavimentación	138.40	
Intereses Pavimentación	9.82	211.923.60
<b>CALCULO DE RECURSOS 1935.</b>		
Leyes 12.143 y 12.147		27.288.17
Calculo de Recursos 1936.—		
Impuesto Herencias	328.68	
Subvención Nacional	6.000.—	
Ayuda Federal—Ley Nacional		
11.858 y Provincial 65,	31.146.90	
Eventuales	132.94	37.608.52
<b>BANCO PROVINCIAL DE SALTA</b>		
Rentas Generales	260.782.67	
Depósitos en garantía	357.96	
Est. Enológica de Cafayate	150.—	261.290.63
Biblioteca Provincial de Salta,		
Ley 95.—		295.55
Banco de la Nación—Ley 12.139.—		146.000.—
Depósitos en suspenso		4.306.12
D. Gral. de Vialidad—Retenciones		
Fondos Amortización, ley 201		22.496.50
A Caja de Jubilaciones y Pensiones.—		
Ley 1.12.910		226.03
Caja de Jub. y Pens., Ley 207—Art. 4°		
Inciso 1°		678.60
Caja de Jub. y Pens., Ley 207—Art. 4°		
Inciso 3°, 1° mes		163.50
Caja de Jub. y Pens. Ley 207—Art. 4°		
Inciso 3°, 25 %		204.25
Caja de Jub. y Pens. Ley 207—Art. 4°		
Inciso 4°		20.—
Impuestos Internos N. Unificados		
Artículo 5°		147.172.95
Impuesto a la Producción		
Artículo 7°		39.172.68

Moisés Vera	4.500.—
Gobierno de la Nación, Ley 12.139	
Artículo 5°	20.963.79
Leyes Especiales	
Ley 6.8.930	6.20
Ley 122—Elecciones	74.43
Obligaciones a Cobrar	18.392.69
Depósitos en Garantía	7.705.36
Presupuesto General de Gastos 1936.—	679.—
Impuesto a los Réditos	210.76
Remate Arriendo Bosques fiscales	14.563.82
Embargo o/judicial	170.—
	<u>966.113.15</u>
	<u>999.579.46</u>

## EGRESOS

### POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1934	1.269.29
Ejercicio 1935	85.403.85
Ejercicio 1936	148.579.—
	<u>235.252.14</u>

### BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	282.031.63
Ley 1185	148.22
Depósitos en Garantía	8.063.32
Remate arriendo Bosques Fiscales	14.563.84
	<u>304.807.01</u>
Direc. Gral. de Vialidad.—	
Fondos Vialidad	40.631.38
Dirección Gral. de Vialidad—Art. 13—A.	
Fondos Pavimentación	1.342.08
D. General de Vialidad—Art. 13—C.	
Fondos Pavimentación	1.231.26
D. General de Vialidad—Art. 13—D.	
Fondos Pavimentación	782.36
D. General de Vialidad—Art. 13—E.	
Fondos Pavimentación	6.180.78
D. General de Vialidad—Art. 20	
Fondos Pavimentación	97.37
D. General de Vialidad—Art. 21	
Fondos Pavimentación	16.50
Descuentos Ley 112	5.862.68
Consejo General de Educación	90.000.—
C. Provincial de S. Pública	
Ley 152—I. Legisladores	420.—
Consejo Provincial de Salud Pública	
Ley 96	5.125.94
Depósitos en suspenso	3.722.40
Obligaciones a Cobrar	19.136.04
	<u>417.607.94</u>
Caja de Jubilaciones y Pensiones	
Ley 1.12.910	466.16
Caja de Jub. y Pensiones—Ley 207 Art. 4°.—	
Inciso 1°	5.490.41
Caja de Jub. y Pensiones—Ley 207—Art. 4°	

Inciso 3º, 1º. mes.	1.550.85
Caja de Jub. y Pensiones—Ley 207—Art. 4º	
Inciso 3º.—25 %.	1.785.95
Caja de Jub. y Pensiones—Ley 207 Art. 4º	
Inciso 4º	820.—
Dirección General de Vialidad	
Ayuda Federal	31.146.90
Banco de la Nación—Ley 12.139	186.345.63
Embargos o/judicial	783.40
<b>SALDO:</b>	<u>942.997.24</u>
Existente en Caja que pasa al mes de Marzo de 1936.	56.582.40
	<u>\$ 999.579.64</u>

Salta, Marzo, 18 de 1936.—

R. DEL CARLO.  
Tesorero General

ABEL E. TERAN  
Contador General

**MINISTERIO DE HACIENDA:**

Salta, Marzo 18 de 1936.—

Apruébase el presente balance de Contaduría General, correspondiente al mes de Febrero de 1936.—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

A. GARCIA PINTO (hijo).  
Ministro de Hacienda

Es copia:

FRANCISCO RANEA  
Sub-Secretario de Hacienda.